

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 24 de junio del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Ordinaria Número 60 sesenta de Ayuntamiento.-----

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia de 12 del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Una vez integrado la totalidad de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Les informo que recibí un oficio para justificar la insistencia del Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, el cual por motivos de salud le impide asistir a la

sesión, y de la Lic. Patricia carrillo Pimentel si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Voy a dar lectura al orden del día: - -

PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -

TERCERO.- Designación del Servidor Publico para ser acreedor a la presea “Mariano Fernández de Castro” del año 2009. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para exhortar a la Dirección Jurídica rinda informes. Motiva el C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para girar atenta exhortación al Presidente Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Silvano Hernández López. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de acuerdo económico para girar instrucciones al área de Servicios Generales. Motiva el c. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. - - - - -

SEPTIMO.- Iniciativa de acuerdo para instaurar programa para lograr una coordinación de la circulación vehicular en el municipio. Motiva el C. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo económico para exhortar al Presidente Municipal. Motiva el c. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira instrucción al titular del Ejecutivo Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana. - - - - -

DECIMO.- Iniciativa de acuerdo económico que instruye a la Dirección Jurídica para que brinde apoyo jurídico a los

habitantes de la colonia Puerta de Cadena. Motiva el Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones la solicitud para ceder el derecho de las concesiones de la periferia de la laguna al CODE Jalisco. Motiva el C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. - - - - -

DUODECIMO.- Dictamen de las comisiones edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal, del que se desprende la permuta de terrenos y la recepción de un área de donación anticipada. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. **Retirado.** - - - - -

DECIMO TERCERO.- Punto de Acuerdo Económico del que se desprende la solicitud de autorización para la liberación de un recurso. Motiva la C. Regidora Lic. Patricia Carrillo Pimentel. - - - - -

DECIMO CUARTO.- Punto de acuerdo económico del que desprende la solicitud de autorización para la develación de un busto y la instalación del mismo. Motiva la C. Regidora Lic. Patricia Carrillo Pimentel. - - - - -

DECIMO QUINTO.- Punto de acuerdo económico del que se desprende la autorización para la realización de un proyecto del arroyo volcanes. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. **Retirado.** - - - - -

DECIMO SEXTO.- Punto de acuerdo referente a la autorización para brindar servicios de manera preferencial. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta. **Retirado.** - - - - -

DECIMO SEPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza renovar contratos de comodato de maquinaria agrícola a diversos grupos de productores de Atequizayan, el Fresnito y los Depósitos. Motiva la C. Regidora Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa. **Retirado.** - - - - -

DECIMO COTAVO.- Dictamen emitido por la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para realizar transferencias entre partidas presupuestales, así como la distribución de las mismas. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

DECIMO NOVENO.-Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal, del que se desprende la autorización para arrendar un inmueble. Motiva la C. Regidora Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa. - - - - -

VIGESIMO.- Dictamen del que se desprende la autorización para constituir un régimen en condominio a solicitud de la Sra. Bertha Michel. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. - - - - -

VIGESIMO PRIMERO.- Punto de Acuerdo Económico del que se desprende la autorización para constituir un régimen en condominio a solicitud del Sr. Francisco Magaña Morales. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. - - - - -

VIGESIMO SEGUNDO.- Solicitud para declarar Patrimonio Histórico Cultural del Municipio. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGESIMO TERCERO.- Dictamen de la comisión Dictaminadora de Obras Publicas relativo a Obras de Habitat 2009. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. Retirado. - - - - -

VIGESIMO CUARTO.- Dictamen de la comisión dictaminadora de Obras Publicas. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGESIMO QUINTO.- Iniciativa para integrar el Consejo Municipal del Deporte. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGESIMO SEXTO.- Dictamen de la comisión de Reglamentos y Gobernación, Agua Potable y Saneamiento

sobre el Reglamento de Agua Potable. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGESIMO SEPTIMO.- Solicitud de autorización para formar parte del Organismo Publico Descentralizado (O.P.D.) denominado “Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca del Rio Cuaguayana” Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal.

**Retirado.** - - - - -

VIGESIMO OCTAVO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con las de Hacienda Publica, Patrimonio Municipal y Obras Publicas y Planeación urbana, del que se desprende la permuta de un terreno. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. **Retirado.** - - - - -

VIGESIMO NOVENO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con las de Hacienda Publica, Patrimonio Municipal y Obras Publicas y Planeación urbana, del que se desprende la recepción de un área de donación.. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. - - - - -

TRIGESIMO.- Dictamen emitido por la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para realizar transferencias entre partidas del mes de Junio. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

TRIGESIMO PRIMERO.- Dictamen de la comisión de Hacienda, respecto de un convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la señora Amalia Cuevas Viuda de Velazco. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

TRIGESIMO SEGUNDO.- Asuntos Varios. - - - - -

TRIGESIMO TRECERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**TERCER PUNTO.**- Designación del Servidor Publico para ser acreedor a la presea “Mariano Fernández de Castro” del año 2009. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto

Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto**

**Moreno:** Como es de todos sabido cada año se realiza este evento como un reconocimiento al servicio público, la presea a la labor del servidor público municipal se entrega anualmente en la fecha del aniversario de la creación del primer ayuntamiento constitucional de nuestro municipio el 29 de junio, este reconocimiento se empezó a otorgar en el año 2004, entregándose uno por cada una de las direcciones que conforman esta administración pública, siendo únicamente los encargados de cada dirección los que tenían la facultad de hacer las propuestas, para los años 2005 y 2006, fue lanzada una convocatoria donde todos los servidores públicos tenían la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que mereciera tal distinción, el nombre que la presea ostenta es el de Mariano Fernández de Castro quien fuera el primer Alcalde de este Municipio a partir del 29 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del 1913, el 29 de julio de 1813 dio inicio la vida institucional de Zapotlán el Grande iniciándose el primer Ayuntamiento, desde esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio, toca a Mariano Fernández de Castro ser el primer presidente del Primer Ayuntamiento, un presidente que seguramente puso su esfuerzo y capacidad a favor del municipio, de acuerdo a las situaciones imperantes en aquellos días, durante la vida institucional del Municipio ha habido servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos y como consecuencia han coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, ellos son los pilares de la albor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada y por los mismos son merecedora son solemne de fechas especiales si no de un reconocimiento que estimule su actividad en beneficio de la ciudadanía, el

identificar sus cualidades y ponerlos como ejemplo a seguir por el resto del personal seguramente que elevará el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, espacio y tiempo, Don Mariano Fernández de Castro es un inicia al ejemplo y por lo mismos su nombre enarbola esta presea, de forma anual en esta fecha tan significativa, este reconocimiento es para el trabajador cumple con los requisitos de la convocatoria. Aquí tenemos el concentrado de las personas que se recibieron de las diferentes direcciones, voy leerles los 11 candidatos: Gloria García Villalvazo de Registro Civil, Guillermina Barragán Sierra de Contraloría, Salvador Leal Espinoza de Mercados, Isidro Moran Chávez de SAPAZA, Victoria García Cervantes de Hacienda, Irma Guadalupe Chávez Ramos de Oficialía Mayor, Cesar Omar Salcedo Leonardo de Catastro, María del Sagrario Rodríguez Ortiz de Cultura, Miguel Ángel de la Cruz Gómez de Patrimonio, Miriam Pinto fajardo de DIF, y María Luis Robledo Núñez de Secretaria General. El procedimiento va hacer similar al que aplicando el año pasado, les entregaremos una boleta a cada uno de nosotros y emitir nuestro voto, si hubiera alguna duda, si no procederemos a emitir su voto. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Pasaremos la boleta para que emitan su voto. **Bien una vez emitido su voto vamos a dar el conteo del voto, conforme articulo 132 del reglamento Interior del Municipio de Zapotlan vamos a vaciar la urna, Miriam Elizabeth Pinto Fajardo, 3 votos, Victoria García Contreras, 3 votos, Guillermina Barragán Sierra, 6 votos, por lo tanto gana Guillermina Barragán Sierra, gana por mayoría simple. Y en la próxima sesión solemne numero 29 se ele entregara reconocimiento y premio.** -----  
**CUARTO PUNTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico para exhortar a la Dirección Jurídica rinda informes. Motiva el C.

Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO PARA EXHORTAR A LA DIRECCION JURIDICA RINDA INFORMES. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 50 fracción IV establece lo que a su letra dice: IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos

de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos; 3.- Así mismo el numeral 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus apartados 1 y 4 establecen: 1.- Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función. 4.- Durante los primeros días del mes de Marzo del 2007, en una finca determinada de esta ciudad, se generaron hechos de agresión, siendo los involucrados un par de vecinos por rencillas personales, en donde uno de ellos hizo uso de un arma de fuego. Al arribar al domicilio, personal de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio, levantaron su parte de hechos, manifestando la existencia del arma de fuego, que posteriormente fue puesta a disposición del encargado de barandilla de nombre Gonzalo Padilla. 5.- Los hechos referidos dieron origen al inicio de la Averiguación Previa 478/ 2007 en la Agencia del Ministerio Público número 1 bajo la titularidad del Licenciado Álvaro Oregel Amador de esta ciudad. Las investigaciones referentes, son secundadas por el extravió de arma de fuego, instrumento del delito, que al rendir su declaración ministerial C. Gonzalo Padilla como encargado de barandilla, refiere que el arma le fue entregada al Ingeniero Arturo Alonso Martínez en ese entonces en su cargo de Sub Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, quien dijo desconocer el destino de la misma. 6.- En inaudito que este tipo de instrumentos, elementos de prueba en la participación de hechos delictuosos, se extravíen en esta dependencia encargada de la prevención del delito y seguridad pública del

*municipio. Que confianza tienen los ciudadanos cuando en dicha dependencia se ocultan los instrumentos del delito. 7.- Por tal motivo, es necesario que él Director del Departamento Jurídico rinda informes referente a la Averiguación Previa 478/2007, referente a las causas que provoco el extravió del arma y los supuestos responsables 8.- Esto en razón a la responsabilidad que tiene esta Administración Pública Municipal, en colaborar con los hechos denunciados ante la Autoridad Ministerial. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya a la Dirección Jurídica rinda informes referente a la Averiguación Previa referida, con mayor énfasis a la irresponsabilidad por el extravió del arma, elemento de los hechos referidos.*

*ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GÒNZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 19 DE JUNIO DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR, FIRMA.” C.*

**Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:**

Bien si no existe ningún comentario voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar la presente iniciativa por favor manifiéstেনlos levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**QUINTO PUNTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico para girar atenta exhortación al Presidente Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Silvano Hernández López. **C. Regidor Lic. Silvano Hernández López:** “ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y JOSE LUIS OROZCO SÁNCHEA ALDANA en nuestro carácter de regidores de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo

115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparecemos presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO PARA GIRAR ATENTA EXHORTACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- La ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 50 en su fracción IV otorgar a los Regidores la facultad para solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos; 3.- En el mismo sentido el propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 49 apartado 4 que a su letra

dice: Artículo 49. 4. Las comisiones tendrán facultad para requerir a los servidores públicos de la administración municipal por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver.

4.- Con la finalidad de cumplir con las funciones propias de la representación que ostentamos, requerimos copias certificadas de los expedientes de cada una de las obras que se han aprobado, validado y/o asignados a partir de la integración del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es decir del 08 de Octubre del 2008 a la fecha.

5.- La transparencia en la información debe ser un rector de la Administración Pública Municipal, por lo cuál se requiere que el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal en su calidad de Presidente del Comité Dictaminador de Obra Pública para éste Municipio realice la entrega a los suscritos, de copias certificadas de la información ya referida con anterioridad.

6.- En virtud de los antes vertido, y toda vez que es facultad de este Ayuntamiento establecer lineamientos de supervisión en la legalidad de los actos de las diferentes dependencias administrativas. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya al Ciudadano Presidente Municipal entregue copias certificadas de los expedientes de cada una de las obras que han sido aprobadas, validadas y /o asignadas en las sesiones del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Zapotlán el grande, Jalisco a 10 de Junio del 2009. L.E Silvano Hernández López Regidor, Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana Regidor. Firman.” **C. Secretario General**

**Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no existen mas comentarios voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de la Iniciativa de Acuerdo Económico para girar atenta exhortación al Presidente Municipal, si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**SEXTO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico para girar instrucciones al área de Servicios Generales. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. **C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez:** “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO PARA GIRAR INSTRUCCIONES AL AREA DE SERVICIOS GENERALES. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los

reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- “La Voz de Orozco”, el relieve del cubo de la escalera de la presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es la recopilación plástica de sus diferentes murales y obra de caballete de José Clemente Orozco. Como principio de la obra de Orozco, esta el brazo derecho del autor con el que pinto su extensa obra. Sostiene un pincel que llega al centro del espacio; como si al dejar su pincelada incendiara la parte central del mural. De ese brazo se incendia todo el espacio. Lo une a la figura central una forma calada que da la idea del tiempo. En la base central del mural, después de una flama que surge, se inicia una de sus piezas de caballete mas importante que se titula “la trinchera”. Hacen la forma del pecho de la figura de Orozco para dar a esta, con este tema, toda la fuerza y vigor que por sus sentimientos patrióticos le hiciera producir su vasta obra. Sobre la trinchera aparece el rostro de Orozco. En este caso en tres fases. Es la expresión plástica en volumen de una de sus realizaciones a la que se le denomina “Pentafasica”, que es la figura central del mural del paraninfo de la Universidad de Guadalajara y que representa al hombre pensante. Al lado izquierdo del mural, corriendo por el muro poniente, por entre las flamas aparece su mano acusadora con todos los temas contra los que Orozco lanzo sus llamas, inicia con la traición en este caso representada por una serpiente y una bayoneta. Luego una de sus enemistades la “prostitución”. Enseguida la Iglesia Católica, en la figura de un obispo cargado con la intención extranjera. En este caso es la cabeza de Maximiliano de Austria. Después “la conquista”, representada por el cráneo

de un caballo y una espada que atraviesa su mano acusadora. Y la representación de un casco con una máscara antiguas Acusando la guerra bacteriológica. Luego su acusación a los “ismos”; fascismo, capitalismo, comunismo, judaísmo. Todo el mural representa parte de la obra de José Clemente Orozco envuelta en un ascua de fuego, dado que él ha sido quien ha pintado mejor este elemento. Un cohete tumbó su brazo, pero en ese fuego le incendió el alma y por eso arde su cerebro sobre la figura trifásica, obras del Profesor Ramón Villalobos Castillo, mejor conocido como Tijelino. 3.- Dicha obra, que consta de valiosas expresiones del autor, es inaudito que este relieve muestre un descuido en su apariencia y se perciba con polvo, por lo cuál me motiva a exhortar a la Dirección de Servicios Públicos Generales, considerando las indicaciones del Jefe de Archivo Histórico Municipal, la limpieza de este relieve. 4.- Este mural es parte de la identidad cultural de nuestro Municipio, siendo un atractivo artístico-cultural de invaluable herencia, que transmite antecedentes históricos de México. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya a la Dirección de Servicios Generales la limpieza del relieve “la voz de Orozco” considerando las indicaciones del Arquitecto Fernando González Castolo, Jefe del Archivo Histórico Municipal, con la finalidad de que él mural no sufra avería alguna. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 17 DE JUNIO DEL 2009. LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ REGIDOR. FIRMAN.” **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien quienes estén por la afirmativa de aprobar la presente Iniciativa de acuerdo económico para girar

instrucciones al área de Servicios Generales, si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano, **12 votos aprobado por unanimidad.** - - - - -

**SEPTIMO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo para instaurar programa para lograr una coordinación de la circulación vehicular en el municipio. Motiva el C. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. **C. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda:** *“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO PARA INSTAURAR PROGRAMA PARA LOGRAR UNA COORDINACIÓN DE LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL MUNICIPIO. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra*

competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- El crecimiento de la población del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco ha generado el aumento desmedido de vehículos automotores causando en gran parte del municipio embotellamientos y accidente viales además de afectar en gran medida el medio ambiente a través de la emisión de gases nocivos para el medio ambiente. 3.-Las autoridades municipales tienen dentro su competencia, mantener el orden de equilibrio entre sus gobernados, siendo un ámbito de ejercicio, el servicio de tránsito y vialidad, en donde sobresale un incremento desmedido en la circulación vehicular, y que en horas determinadas provoca caos vial, así como afectaciones al medio ambiente. Según la Secretaría de Finanzas existe un padrón vehicular de 33,010 (treinta y tres mil, diez) vehículos automotores que circulan diariamente en este Municipio, estas cifras hasta el mes de Diciembre de 2007. 4.- Lo anteriormente señalado, me motiva a referirme a la implementación de un programa vial que coadyuve a contrarrestar la contaminación ambiental, y la circulación excesiva de los vehículos automotores, por lo cuál es necesario que a través de la Comisión Edilicia de Tránsito y Vialidad se realicen estudios, recabando las aportaciones de representantes de la sociedad y el personal de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio. El poder disminuir la contaminación ambiental en nuestro municipio con el simple hecho de mantener cierta cantidad de vehículos en circulación diaria, es de manera viable y económica que beneficia en gran medida no solo al medioambiente, sino que también disminuiría en gran medida la problemática generada por la excedencia de la circulación vehicular. 5.- Considerando una coordinación vehicular, similar al que

*brinda el ya conocido programa “Hoy no circula” en el Distrito Federal, brindando una restricción en la circulación vehicular. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO UNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Tránsito y Vialidad el estudio, análisis y dictaminación referente a la implementación de un programa controlador de circulación vehicular, considerando las aportaciones de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado y del Municipio, así como a representantes sociales, en razón al incremento desmedido en la circulación de vehículos en el Municipio.*

**ATENTAMENTE “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 18 DE JUNIO DEL 2009. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA REGIDOR. Firma.”** Esto en virtud por el alto índice de vehículos que circulan por Ciudad Guzmán, desafortunadamente o normalmente cuando tenemos quejas de tránsito y vialidad nosotros como Regidores no sabemos que responder, por que de alguna u otra manera se toman medida de manera unilateral y nunca se nos informa en otras ocasiones si de manera estudiada, finalmente aquí precisamente al frente al palacio Municipal por la calle de Federico del Toro, existen unos conos que ahí están, creo yo que es un paliativo ante la problemática real de tránsito vehicular, este punto es precisamente para que se estudie y se aplique el departamento correspondiente y se pida asesoría al gobierno del Estado para que se aplique un programa similar al de D.F., un no circula, desafortunadamente Ciudad Guzmán, cuenta con calles muy estrechas, yo creo que para vida de solucionar esto habría que demoler toda la ciudad y volverla a edificar con calles mas amplias, pero como esto no es posible yo creo que

deberíamos de reducir el flujo vehicular, es una propuesta y ojala sea aceptada por todos ustedes, es todo gracias. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Con relación a esto, creo que tenemos un proceso de establecer las bases en el proyecto de movilidad urbana y se han convocado a los actores que deben de participar en la propuesta de la problemática y la visualización de soluciones, que los tienen todas las ciudades, eso no quiere decir que no se pueda hacer nada, hemos tratado de conjuntar voluntades y definitivo que se avanza a u paso lento, por que no depende nada mas de nosotros, interviene la secretaria de Transito y vialidad, CEI, los transportista, sitios, etc, esta convocada una reunión para el jueves 2 de julio ala 1 de la tarde, y nos acompaña el Arquitecto Francisco Romero que es representante del CEI, y que es con quien estamos tratando de cobijar este proyecto, me gustaría invitar en especial al Arquitecto Fernando Espinoza a que participe en esas mesas de trabajo que es donde podemos encontrar soluciones, hemos hecho visitas con la gente de transito y vialidad de la secretaria y de aquí del municipio, no hemos llegado a ningún avance, hay buenas intenciones pero no concretamos por que es un problema complejo, ojala nos pueda acompañar. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Yo creo que es un propuesta muy valiosa que tal vez no0s pueda sonar un poquitos descabellado el asunto, por los programas que se aplican en las grandes meytro9polis, ciudad guzmán tiene una gran carga vehicular y los datos que nos presentan el compañero Fernando, son al 2007, podemos decir que al 2009, se ha incrementado mas el flujo vehicular y que definitivamente tiene que estar esto en estudio serio de movilidad que vaya considerando técnicamente la implementación de estos programas que han tenido éxito en las grandes ciudades, y coincido que se sume a los que ya

tenemos contemplado para movilidad urbana y que a la brevedad posible el departamento de tránsito rinda un informe técnico de esta resolución, que no quede al aire, en la próxima sesión se comprometa el Director de tránsito y vialidad ha rendir un informe técnico si es factible o no la implementación de un programa que venga el objetivo de controlar la circulación vehicular. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** es importante que conozcamos un poco más del tema, hay un consejo municipal de tránsito y vialidad que se ha formado entre otros propósito ese, actualmente el padrón vehicular es de 55,000, es el dato que obtuvimos hace dos meses, ese no es un problema de Ciudad Guzmán ni de México, es de casi todos los países, es un problema cultural en el cual se está manejando un programa de movilidad urbana en el sentido de darle preferencia al peatón, al ciclista, al transporte público y al último al automovilista, es un proceso que tiene que cambiar para revertir la cultura de las personas, ya tenemos planteado hacer la primera ciclo pista, para promover la gente transite en bicicleta o caminemos como lo hace el Dr. Montufar, por ejemplo él se viene caminando desde su casa, pero para eso hay que darle condiciones de seguridad a los peatones, ya se ha avanzado, como viene el puto está viene que se turne a las comisiones para su estudio, pero eso sí es muy difícil que ya en la próxima sesión se de un dictamen sobre esto, pero si los invito a que conozcan más información de los transportistas urbanos, los taxistas, los de carga liviana y el CEI, con relación aquí en Ciudad Guzmán, la tenemos que atender pero es muy compleja, lo que tenemos que hacer es regular las actividades del ser humano y cambiar la cultura del uso de los vehículos para transportarse, en este punto tenemos que incidir, que se turne a comisiones. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Por su

puesto que estamos de acuerdo con la petición del compañero, eso de dejar de usar el vehículo es una cuestión muy importante pero creo que es un tema muy complicado, desde que se fundó nuestra ciudad, se siguió el modelo que la comunidad española nos señaló, son calles muy pequeñas, no estaban diseñadas para vehículos de esta proporción que ahora conocemos, así crecieron las ciudades y hoy tenemos el problema de la gran cantidad de vehículos, considerando que las únicas ciudades que en mundo han logrado solucionar este problema son las Ciudades Europeas, pero tiene un eficiente transporte colectivo, sería compartir esas experiencias que mucho nos pudieran ayudar a solucionar la problemática, que bueno que se presenta esta iniciativa, para efectos de con tiempo se realicen actividades que generen el menor uso de los vehículos, toda vez que esta ciudad todavía es pequeña y nos podemos trasladar sin los vehículos, ojalá si se apuesta al transporte público eficiente y así mejorar la vialidad.

**C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores Regidores se hace extensiva la invitación que hizo el Arquitecto para incorporarse a las mesas de trabajo el día jueves 2 de julio a las 11 de la mañana aquí en la sala de Ayuntamiento para manifestar sus ideas y mejorar el tránsito en la ciudad, y quienes estén por la afirmativa que la presente iniciativa se turne a las comisiones correspondientes por favor manifiéstelos levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad. -**

**OCTAVO PUNTO.-** Iniciativa de Acuerdo económico para exhortar al Presidente Municipal. Motiva el c. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. **C. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda:** “*H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso*

de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA INFORMES. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- La ley del gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 50, establece las facultades de los Regidores integrantes del Ayuntamiento, que refiere a la solicitud de información referente a los trabajos de una dependencia municipal, así como la prestación de los servicios públicos municipales. 3.- En el mismo sentido, el Reglamento Interior del Ayuntamiento, establece la facultad para requerir a los servidores públicos de la administración pública municipal por escrito, la información necesaria para los asuntos que tenga a bien conocer los ediles. 4.-

*Corresponde al Ayuntamiento la aprobación de estrategias que coadyuven a la prestación de servicios públicos municipales eficientes, logrando consensos ante la ciudadanía en general, para que dichas determinaciones beneficien a un sector determinado. 5.- Durante el pasado fin de semana, sin mediar comunicado alguno, se realizaron por parte de la Sub Dirección de Tránsito y Vialidad, la reubicación de cajones de estacionamiento ubicados en el perímetro de Sitios Juárez hacia el frente de la misma calle, es decir en lo correspondiente al Portal Morelos, instalándose a la vez cinco parquímetros propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Estacionómetros. Motivo por el cuál, es necesario que el C. Presidente Municipal, informe a este pleno del Ayuntamiento, en que fecha instruyo al Sub Director de Tránsito y Vialidad la ejecución de los cambios referidos, cuáles son los fundamentos con los que se sustentan, cuál fue la decisión de la Junta de Gobierno de Estacionómetros en la reubicación de los parquímetros, y por último cuando se realizo el estudio vial y quien lo realizo. 6.- Dichas cuestionantes con la finalidad de conocer los antecedentes de las acciones ejecutadas, por lo cuál es necesario que él Ejecutivo Municipal, informe al Ayuntamiento en pleno. 7.- Este Ayuntamiento debe de resaltar por sus decisiones consensadas, buscando en todo momento el equilibrio entre los gobernantes y sus gobernados, aplicando estrategias de beneficio social, sin que por ningún momento se prevea un beneficio de un sector o grupo en particular. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya al Ingeniero Dagoberto Moreno Leal, Presidente Municipal, rinda informes ante el pleno del Ayuntamiento, considerando las apreciaciones ya referidas.*

*ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 19 DE JUNIO DEL 2009. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA REGIDOR. Firma.”* Esto viene ligado al punto anterior, yo recuerdo que para que pudiéramos en esta administración adecuar los cajones como se tenían con anterioridad se tuvieron platicas con el transporte publico, con el sitio Juárez, con los propietarios de los negocios para que se adecuara el estacionamiento en la parte poniente del jardín, me llama la atención de que la noche a la mañana amaneció cambiado este estacionamiento, insisto ojala las decisiones se tomen de manera consensadas y no arbitraria, o de manera unilateral, ojala se sumen todos los actores involucrado en dichas acciones, mientras que se llevan acabo los trabajos de movilidad urbana, al afluencia vehicular sigue creciendo. Las decisiones se siguen dando y ojala en los sucesivo se tomen decisiones consensadas, ojala el presidente nos informe cuales fueron los parámetros que se tomaron para reubicar los cajones de estacionamiento. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Con relación a ello creo que es importante que conozcan que las decisiones que tomo junto con otras personas son precisamente tomando en cuenta a las personas involucradas, y de hecho ha mejorado bastante la vialidad, en la ultima reunión que tuvimos con el consejo de transito y vialidad a finales de enero, una petición que hicieron los taxistas fue que querían mas espacio, por que el lugar que les habían reservado era insuficiente, todos nos dimos cuenta que a ciertas horas había taxis en doble fila, se hizo un estudio estadístico con la cámara que tenemos en la esquina de Refugio Barragán de Toscano y Federico del Toro, hemos estado observando y anotando datos

estadístico, horas, días, de la incidencia vehicular, y se observo que uno de los obstáculos es que es el estacionamiento en batería que estaba en el jardín impedía el movimiento en reversa entorpecía la vialidad, en segundo se observo que la parte poniente la que esta antes de llegar al lugar donde se parar los autobuses urbanos estaba desaprovechada los vehículos no circulaban por ahí por que veían los camiones parados y buscaban meterse por la izquierda es una área que estaba totalmente desaprovechada, se hizo en consenso tanto con los taxista, con la cámara de comercio, transito y vialidad y un servidor, aquí tengo yo tengo el documento donde avala esto, no tomamos decisiones unilaterales, nunca los hemos hecho ni lo vamos hacer, aquí esta la propuesta que se le hizo donde ellos están reconociendo y afirmando que esta propuesta que se le hizo es con la que están de acuerdo, en la cámara lo hemos observado que los vehículos fluyen mas rápido, creo que es una muy buena decisión y no afecta tanto el estacionamiento. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Antes de que se iniciara el proceso electoral se giro una exhortación a todos los integrantes de la administración para que no descuidaran sus funciones y no se dedicaran en horario de trabajo a actividades proselitistas, y yo aquí expreso mi extrañeza y preocupación yo espero que ese no sea el caso, el Presidente Municipal se comprometió a que no se haría actos con tintes electoreros en este tiempo de actividades políticas y precisamente señalando que yo en los personal estoy de acuerdo en lo que se hizo en esa forma de ordenamiento de la vialidad, pero si me causa extrañeza dos puntos, uno si se nos informo cuando se iba a hacer la modificación correspondiente para consensar el posible impacto de los usuarios, y dos curiosamente regresar esos cajones obedece a un

desplegado que apareció en un periódico, donde realizan un compromiso los candidatos del partido Acción Nacional, en reunión con choferes y concesionarios de los taxis se comprometieron a que de inmediato se les regresarían tres cajones, e inclusive lo asumieron a que lo harían antes de las elecciones, a mi si me casusa preocupación que una administración, reacciones tan rápidamente a una inquietud de sus propio candidatos de ese partido, por que, lamentable es que una administración con mas de 1000 empleados estén ante la inquietudes y deseos y la actividad proselitista que se esta llevando, yo si le señal que es mi extrañeza, pero si no me gustaría que las acciones de gobierno que se realicen tengan por objeto beneficiar a una actividades políticas o que sean instrumento de los deseos político de algunos aspirantes. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Mi posición siempre ha sido institucional y los he demostrado, en el caso del periódico yo no puedo controlar lo que publiquen ciertas personas, los que si puedo decirles es los que paso, vinieron los candidatos a solicitar que los taxistas querían tomar toda la cuadra, como lo decía el compañero Roberto, yo les dije que no era necesario por que vamos a afectara los ciudadanos, ellos sirvieron como intermediarios pero nada mas, la decisión ya se había tomado hace dos meses y se había retrasado por que todavía no teníamos las bases para fijar los postes para estacionómetros, llegaron dos días antes y en ese momento se hizo el cambio, ya teníamos un escrito se los voy a enseñar para que vean las fecha en la que los mandaron los taxistas, les dimos 5 cajones, con ellos cubrimos la necesidad y ya no había riesgo de la doble fila, todo esta sustentado lo que pasa es que mi línea nunca ha sido política y nunca lo va hacer si así lo quieren interpretar es responsabilidad de quien hizo las publicaciones, pero yo nunca me he prestado ni me

voy a prestar a cuestiones políticas. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Creo que es muy oportuna la intervención de Fernando en el sentido de la falta de consenso de algunas decisiones y creo que es muy triste como para la situación que teníamos antes de estas promesas de campaña se tuvieron que realizar muchos estudios, consenso, platica, cabildeo, negociación y para este asunto que nos ocupa el día de hoy pues tal parece que solo basto la promesa de algunos candidatos para que el Gobierno actuara de forma rápida, prona y expedita, yo creo que es muy lamentable que no fuimos consultados en este proceso, en el anterior si para de alguna manera lograr el consenso con las cámaras, comerciantes e involucrados, y tristemente en este proceso no senos tomo en cuneta en los absoluto, así que yo desde este pleno lamento la falta de involucramiento en la toma de decisiones, para unas cosas si y par otras se actúa de manera sigilosa y hay que decirlo hasta en la penumbra por que esto se realizado en la noche la instalación de los parquímetros, eso deja mucho que desear y yo si quiero manifiéstalo en este pleno mi tristeza por la falta de consensos en la toma de decisiones es cuanto.

**C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** lamento que no me haya escuchado Lic Silvano, la facultad es de ejecutivo nada mas, si debo informarles, pero esto es para mejorar y esta sustentado y consensado. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** este tema al resolverse en una prontitud y en estas fechas no deja de generar ciertas suspicacias, y decirle que el problema del centro histórico de transito es un tema que mucho hemos dialogado en el seno de este ayuntamiento y en las sesione pasadas le había dicho que los deseable seria que le entramos a resolver el problema de la vialidad pero que lo hiciéramos de manera integral, asesorados por los técnico y

peritos, yo lo he dicho, que para eso tenemos una dirección de tránsito del estado que estoy seguro que con mucho gusto nos auxiliarían con este tema de la vialidad en el centro de la ciudad y si decirle que lo mejor hubiera sido que hubiera citado a la comisión e la que estamos el compañero Silvano y yo, que siempre hemos estado ahí para sumarnos a resolver la problemática que nos aqueja a los Zapotlenses y si lamentar que no se nos convocó para ese efecto, por último comentar que en el último punto que comentó Fernando el pregunta que cuál fue la última decisión de la junta de Gobierno de estacionómetros, y yo si quiera si usted tuviera a bien contestarnos en particular o si se gira una instrucción al director y el la tiene que acatar, es cuanto. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** La visión de la junta de gobierno siempre ha sido tratar de ordenar el número de aparatos y tener la mayor cantidad de ellos, había 21 estacionamiento es esa parte y de perdieron 5, sin embargo se recuperaron 8 en la calle Manuel Munguía que esta a un costado del templo del Sagrario, en ese lugar no había estacionómetros, la visión de esta gustaría es tener más espacios y más aparatos para aumentar el ingreso, y es de conocimiento de todos, si están enterados. **C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda:** La presente iniciativa va en el sentido de que el Presidente no explique cuáles fueron las situaciones que imperaron para tomar la decisión, mi propuesta no es para polemizar, segundo desafortunadamente cuando un partido están en el poder, los demás partidos que quieren acceder a el todo le cuestionan y le reprueban o al menor en su mayoría, yo creo que ahora no debemos politizar esta situación, los candidatos no pueden ser gestores, que haría el PRI, PAN, PRD, si los candidatos del partido de poder estuvieren fungiendo las veces de un gestor, evidentemente les reprobarías, México no va a

avanzar si politizamos este tipo de situaciones, ojala en los sucesivo se lleve el consenso y no se tomen decisiones unilaterales, lo digo por que en muchas ocasiones ha pasado con un servidor y todavía se me acusa de que no asisto a trabajar, ojala se trabaje conjuntamente y nuestro municipio avance en materia de estacionómetros y no venga la administración ganadora de este próximo proceso electoral y cambie todo el esquema, que se haga un estudio global para que no venga cualquier candidato y cambie todo, esto en pro de la ciudadanía Guzmanese que esta ávida de resultados, de que se le tome en cuenta y que vea por ellos y para ellos, gracias. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Agradezco la intervención de Fernando donde queda claro que la decisión no fue consensada, y por si fuera poco yo tengo en mi poder un oficio donde el director general me informa, yo se lo pedí por escrito de quien el había dado la orden y el no habla de la junta de gobierno si no de usted específicamente, pero no importa eso, la ilegalidad ya quedo plasmada, yo si quiero terminar con una exhortación presidente, considero que usted si es u hombre de buena fe y espero que continúe así el resto de la administración y ojala que las actividades que se den en la prestación de los servicio públicos sean en aras de mejorar a la población en general y no pensando en beneficiar al tal o cual partido político que seria muy lamentable que en esta recta final los actos se siga apegando a esta institucionalidad que ha señalado y que no vaya haber sorpresas tratando de beneficiar a partidos políticos. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** hace unos momentos cuando hice uso de la voz el Presidente me comento que si no había escuchado los razonamientos técnicos que había dado y claro que si los escuche y le comparto que son validos, el problema esta que a petición de un compañero es cuando me

vengo a dar cuenta de estos razonamientos, esto reafirma que no fuimos tomado en cuenta en la comisión respectiva y que la intención es que nos considere como parte de ellos por que así lo vivimos en el primer proceso para hacer el cambio y hoy prácticamente hasta hoy recibo notificación oficial, gracias. **C. Regidor Licenciado Oscar Murguía Torres:** Difiero con los comentarios de mis compañeros, yo creo que lo argumentos jurídicos están ahí, la decisión que tomo el Presidente están avaladas por documentos y personas que conocen la materia, la validez que tenemos que tomar acordémonos que el Presidente Municipal tiene funciones ejecutiva y administrativas, desde luego este tipo de circunstancias se tiene que informar, sin embargo creo que estamos juzgando una situación positiva que ustedes así la han juzgado en beneficio para todas personas que aquí vivimos y no es justo que se tome esa interpretación que se da y sobre todo en los términos político que se quiere dar las personas que escriben en los medios de comunicación son los únicos responsables de lo que escriben, sin embargo nosotros como ciudadanos como autoridad sabremos darle el valor que vale, esto no es prueba plena para argumentar que es un hecho ilícito, por que a mi se me hace un comentario irresponsable puesto que nosotros sabemos y se por los documentos que yo tengo que inclusive aquí hay un Regidor que es coordinador de una campaña política y creo que si vamos a querer de alguna u otra manera predicar por ejemplo empiecen por ustedes mismos. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores ya esta bastante discutido el punto y a petición del motivante de la iniciativa queda solo como punto informativo. Pasaremos al siguiente punto. - - - - -

**NOVENO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico que gira instrucción al titular del Ejecutivo Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana. **C. Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana:** “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Quienes motivamos y suscribimos la presente JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA, ROBERTO MENDOZA CARDENAS, GEMA LARES VARGAS, SILVANO HERNADEZ LOPEZ, y GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ, Regidores Integrantes del cuerpo edilicio de este H. Ayuntamiento, y en uso de las facultades que nos confieren el artículo 115 constitucional, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparecemos presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA INSTRUCCION AL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVO. 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal, y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, y el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- En nuestro estado de Jalisco el pasado

*03 de mayo del presente año, de manera oficial se iniciaron los actos proselitistas y de campaña para los partidos políticos que cuentan con registro, asumiendo todos los partidos la obligación de respetar los ordenamientos legales existentes, así como la ley electoral del estado, además de conformidad con el acuerdo del consejo general del IEPC de fecha 29 de abril y del 2 de mayo volumen I, del presente año, en donde se señala la prohibición expresa para fijación de material de campaña utilizando los espacios públicos. En este mismo sentido el Código Electoral y de Participación Ciudadana establece en su artículo 262 1. En las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo Sin embargo es el caso que el Partido Acción Nacional colocó indebidamente propaganda política dentro de nuestro Estadio Municipal Santa Rosa, ubicado en la calzada Madero y Carranza sin número. 3.- Es de elemental lógica, saber que existe un responsable de parte del municipio no tan solo de lo que se autorice para instalar en lo que a publicidad se refiere en dicho inmueble, si no también para labores de mantenimiento, cuidado, conservación, administración, entre otras, y que además existen reglamentos que norman el actuar de todo servidor público. Con independencia de los recursos y sanciones que la propia ley electoral del estado previene en sus ordenamientos para este tipo de conductas, creo importante que este Honorable Ayuntamiento tome cartas en el asunto y se autorice el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes, y que de acreditarse algún tipo de responsabilidad de algún servidor público municipal, se apliquen las medidas correctivas que el caso amerite, ya que esta Representación Social en todo momento ha velado por el estricto respeto a la transparencia y la legalidad, por eso se*

somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya al Ejecutivo Municipal, para que a la brevedad posible y a través de las áreas correspondientes se inicien las investigaciones y en caso de acreditarse responsabilidad a cargo de algún o algunos funcionarios municipales, se les instruyan los procedimientos administrativo sancionador correspondiente que los propios ordenamientos legales previenen. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFCTIVO, NO REELECION” “2009, Año del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo” A 24 DE JUNIO DEL 2009. LIC. JOSE LUIS OROZO SANCHEZ ALDANA. REGIDOR LIC. ROBERTO MENDOZA CÀRDENAS REGIDOR MTRA. GEMA LARES VARGAS REGIDORA L.E SILVANO HERNÀNDEZ LÒPEZ REGIDOR LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ REGIDOR Esta foja de rúbricas corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Económico que gira instrucción al Titular del Ejecutivo Municipal. Firman”. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Personalmente yo he estado observado el desempeño de la policía desde el primer momento que se permitió hacer el uso de ella, y de este caso yo me entere y también de otro de convergencia, que por el reglamento impide que se ponga publicidad, pero nosotros no tenemos facultad ni competencia, lo que hicimos fue repostarlos al Instituto electoral y de participación ciudadana ellos se encargan de proceder, y en este caso en particular yo hice la investigación nadie supo decirme quién los puso, se hizo la denuncia y sancionaron al partido por ese hecho, pero no hay ninguna persona que este involucrada explícitamente, fue un acto indebido. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Nosotros tenemos un sentido de que la Ley se aplica para todos, con

independencia de quien Gobierne, en los procesos internos de los partidos por ahí hubo alguien del propio partido nuestro que puso propaganda aquí en el centro y con responsabilidad se subsano el problema, el asunto que si no llama la atención que Allan Hecho esto y si se me hace un descuido por eso lo ponemos a discusión de manera respetuosa. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Hay que haber un culpable, colocar un manta de esa naturaleza, requiere maquinaria grande que debe permitirse el interior para colocarla, el encargado debe saber quien la coloco, la autoridad municipal si tiene facultades para dentro de la propiedad inmueble del municipio y en este caso el espectacular esta dentro de esta que es una área de uso público, y que de acuerdo al reglamento de centro histórico faculta la oficina de Reglamento para que queda retirar alguna posibilidad que no se ajuste a tal reglamento, yo considero que esto da la facultad para que en caso subsecuentes se pueda realizar, el municipio si tiene facultades inclusive en el centro histórico, hay si hay un fundamento legal para que la autoridad actúe, ojala que se vigile que no vuelva a ocurrir para que saquemos esto de la mejor manera posible. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** en otros lugares también se ha dado estas situaciones de bien muebles e inmuebles del municipio, de todos los partidos políticos, encontramos propaganda política pero nosotros no somos autoridad para quitarla por que entonces nosotros vamos a incurrir en responsabilidad, no me quiero referir en que lugares por que no me quiero involucrar, creo que ustedes saben donde esta lo que pasa que no lo mencionan aquí, pero ustedes saben donde están y nosotros no podemos actuar he ir a quitarlo ni decirle al candidato que los haga, nosotros los que tenemos que hacer ya los hicimos que fue dar parte al instituto y el tomara las

medida pertinente y si el nos manda un exhorto para que de manera concurrente quietemos las mantas pues nosotros con mucho gusto las vamos a quitar. **C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda:** Yo propondría al C. Presidente que girara las instrucciones necesarias a los departamentos necesarios para que en los sucesivo no pase esto, y para que se prohíba la entrada a ningún espacio públicos, yo creo que se puede hacer, con esto usted cumpliría y lo demás ya turnarlos ala instancia correspondiente, es una propuesta si les parece ahí esta. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Con respecto a lo que señalo Oscar, no tenemos la intención de asumir una responsabilidad que no nos corresponde, sabemos que existe un código electoral y nos sujetamos al el, el sentido de la iniciativa es para que se vote y se busque sancionar si existió alguna conducta indebida de quien es nuestro empleado Municipal, por que es extraño quien yo hoy o mañana pueda asistir a cualquier lado y como bien los refería Roberto, es un lugar muy alto y se necesita de algún pelicano o escalera grande para colocarlo, si se tuvo que hacer algún tipo de maniobras, lo que nosotros pedimos es que todo servidor público tenga muy claro que no podemos disponer de tiempo e instrumentos para beneficiar algún partido con el que nos sintamos identificados, creo que si es importante que se asiente este antecedente, ya si no existe nada y ellos la pusieron sin permiso, no habrá ninguna responsabilidad y nosotros habremos cumplidos con nuestro deber de hacer que se cumpla. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** complementado el punto par el Lic. José Luis en mi primer intervención yo hice el señalamiento que ya hice la investigación, incluso yo fui el que denuncie al Instituto electoral de este detalle por que me avisaron e inmediatamente fui a verlo, nada mas hacer el preventivo informativo y que tengan el cuidado para que no

se vuelva a repetir. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Primeramente vamos a sugerirle al ayuntamiento que esta iniciativa sea modificada, “Se instruya al Ejecutivo Municipal, para que a la brevedad posible y a través de las áreas correspondientes se inicien las investigaciones y en caso de acreditarse responsabilidad a cargo de algún o algunos funcionarios municipales, se les instruyan los procedimientos administrativo sancionador correspondiente que los propios ordenamientos legales previenen. Y se gire exhortación a todo servidor público para que salvaguarde todos los espacios públicos y no se haga ningún tipo de publicidad de partido político dentro de las instalaciones. **Primeramente pido su autorización para modificar la propuesta. Por favor manifiésteno levantando su mano. 5 votos a favor, 6 en contra, y 1 abstención del Lic. Fernando, por mayoría simple no se aprueba adicionar el segundo párrafo y se va a votar la iniciativa tal y como se presento, quienes estan a favor de que se instruya al ejecutivo para que se haga la investigación correspondiente por favor levante su mano 6 votos a favor, y 6 en contra, tomando en consideración de que es un empate le pedimos al C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal, emita su voto de calidad, esta a favor o en contra, de que se turne la iniciativa tal y como se presento, manifiésteno, en contra, por lo tanto no se aprueba la iniciativa por mayoría simple.** -----

**DECIMO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico que instruye a la Dirección Jurídica para que brinde apoyo jurídico a los habitantes de la colonia Puerta de Cadena. Motiva el Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INSTRUYE A LA DIRECCION JURÍDICA**

PARA QUE BRINDE APOYO JURÍDICO A LOS HABITANTES DE LA COLONIA PUERTA DE CADENA"H. AYUNTAMIENTO CONSITUCIONAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Honorables miembros del Ayuntamiento en mi calidad de Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y al amparo de lo dispuesto por los artículos 115 fracción 1 y II, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción iii, y 91 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco me permito presentar INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA QUE BRINDE APOYO JURÍDICO A LOS HABITANTES DE LA COLONIA PUERTA DE CADENA en base a los siguientes ANTECEDENTES Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio el aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Como es de todos conocido, la colonia Puerta de Cadena se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por ello dicha colonia se encuentra registrada como tal ante el padrón de Participación Ciudadana. 1. Con fecha 10 de junio próximo pasado a petición de los vecinos de la Colonia Puerta de Cadenas se convocó a una reunión entre los habitantes de dicha colonia autoridades del Municipio de los y 2 departamentos de: Seguridad Pública, Padrón y Licencias, Jurídico, Catastro Participación Ciudadana y un servidor; así como del OPD. Sapaza y los cuales aparecen firmando en la acta anexa. H. En virtud de que la Dirección de Participación Ciudadana a través del promotor de colonia es quien tiene la responsabilidad de mantener el contacto directo con las mesas directivas, es necesario que se mantenga en comunicación con los representantes de dicha colonia para dar seguimiento de sus peticiones. III. Entre los diversos acuerdos, que han quedado asentados en la acta levantada por el Departamento de Participación Ciudadana se solicitó por parte de los vecinos que este Ayuntamiento proporcione apoyo jurídico por los futuros conflictos que se puedan suscitar con autoridades de otros municipios con respecto a los trámites o autorizaciones que correspondan a nuestro municipio. Por lo anteriormente expuesto, se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO: ÚNICO: Se instruya a la Dirección Jurídica brinde apoyo y asesoría jurídica a los habitantes de la Colonia Puerta de Cadena de este Municipio. Atentamente "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 24 de 2009. LIC. OSCAR MURGUIA TORRES. SINDICO, FIRMA". **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien quienes este por la afirmativa de aprobar la

iniciativa de acuerdo económico para instruya a la Dirección Jurídica brinde apoyo y asesoría jurídica a los habitantes de la Colonia Puerta de Cadena de este Municipio, por favor manifiésteno levantando su mano. **09 votos, aprobado por unanimidad de los presentes, a excepción del Lic. Roberto Mendoza, C. Fernando Espinoza y el Lic. Gerardo Esesarte, quienes pidieron permiso para ausentarse en este punto.** - - - - -

**DECIMO PRIMER PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones la solicitud para ceder el derecho de las concesiones de la periferia de la laguna al CODE Jalisco. Motiva el C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** *“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA SOLICITUD PARA CEDER EL DERECHO DE LAS CONCESIONES DE LA PERIFERIA DE LA LAGUNA AL CODE, JALISCO” H. AYUNTAMIENTO CONSITUCIONAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Honorables miembros del Ayuntamiento en mi calidad de Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y al amparo de lo dispuestos por los artículos 115 fracción 1 y II, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción III, y 91 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco me permito presentar *INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA SOLICITUD PARA CEDER EL DERECHO DE LAS CONCESIONES DE LA PERIFERIA DE LA LAGUNA AL CODE, JALISCO* en base a los siguientes *ANTECEDENTES* Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma

*de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio. II. Actualmente el Ayuntamiento es titular de las concesiones números 08JAL132526/12EF0008 y 08JAL132774/16000C08 otorgadas por la Comisión Nacional del Agua en la periferia de la laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco mismas que se encuentran inventariadas como patrimonio del Municipio. III. En virtud de este Municipio ha sido declarado sede de los Juegos Panamericanos 2011, el Gobierno del Estado de Jalisco a través del CODE mediante oficio Número 06/118/2009 con fecha 12 de Junio del año 2009 solicitó al C. Ing. Dagoberto Moreno Leal Presidente Municipal, emita a favor del CODE, Jalisco, la cesión de derechos de las concesiones a que se ha hecho referencia en el punto II de antecedentes a efecto de destinjjas a la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO para las disciplinas de Remo y Canotaje. IV. Toda vez que es facultad de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio conforme lo dispone el artículo 60 fracción V, así como es facultad de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud el estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud zapotlense tal y como lo contempla el artículo 53 fracción 1, ambos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se somete para su aprobación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ÚNICO: Se turne a las Comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en conjunto con la Comisión de Deportes, Recreación y Atención*

*a la Juventud la solicitud del CODE, Jalisco para que le sean cedidas las concesiones descritas en el punto II de antecedentes para destinarlas a la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO, en las disciplinas de Remo y Canotaje. Atentamente "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO" Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 24 de 2009. Firma." Quiero leerles un oficio que nos manda el CODE por parte de su contralor interno el Lic. Jesús Briseño Espejo que ala letra dice "Anteponiendo un cordial saludo me dirijo a su amable atención para solicitarles las concesiones con numero de asignación 08JAL132526-12EOC08 y la concesión 08jal132674-16COOC08, para la construcción de alto rendimiento que se construirá en su municipio el cual será cede de los próximos juegos panamericanos Guadalajara 2011, en las disciplinas de remo y canotaje, por lo anteriormente expuesto solicitamos a usted y al Honorable Ayuntamiento su respuesta favorable en relación a las concesiones antes descritas, si mas por el momento reiteramos nuestras mas distinguidas consideraciones. Firma el L.A.P. Jesús Briseño Espejo Contralor interno del CODE." Quiero mencionarles que un servidor acudió a la ciudad de Guadalajara a las oficinas de CODE para ver este asunto y una vez obtenido este documento tenemos la certeza de que los juegos panamericanos se vana realizar aquí en su especialidad de remos y canotaje, es muy importante el apoyo y la colaboración de todos ustedes que están dentro de la comisión y los que nos también para que se enteren de los procesos que estamos llevando por parte de Sindicatura, y así se enteren de los procedimientos que hemos dado y que con este documentos se garantiza ya los juegos*

panamericanos en este municipio. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay comentario voy a pedirles quienes ten por la afirmativa de aprobar la presente Iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones la solicitud para ceder el derecho de las concesiones de la periferia de la laguna al CODE Jalisco. Si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DUODECIMO PUNTO.-** Dictamen de las comisiones edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal, del que se desprende la permuta de terrenos y la recepción de un área de donación anticipada. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. **Retirado. - - - - -**

**DECIMO TERCER PUNTO.-** Punto de Acuerdo Económico del que se desprende la solicitud de autorización para la liberación de un recurso. Motiva la C. Regidora Lic. Patricia Carrillo Pimentel. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Este punto lo va a motivar el Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas, en virtud de que la Li. Patricia nos e encuentra presente. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** *“PUNTO DE ACUERDO H. Regidores de este Ayuntamiento: Quienes motivan y suscriben la presente, Lic. Patricia Carrillo Pimentel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y el Dr. Carlos Montufar Cárdenas Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de la Administración Pública Municipal para este estado, así como los artículos 40, 47, 55, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a ustedes hago*

la siguiente narración de: *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*. I.- En sesión pública ordinaria celebrada el día 11 de Marzo del año en curso en su punto trece, se aprobó por unanimidad erogar la cantidad de \$726,850.00 debidamente presupuestados para apoyo a las Instituciones educativas que resultaron dictaminadas en el Programa Escuelas de Calidad. II.- Con motivo de no completar por parte de las Instituciones Educativas el apoyo solicitado para entrar a dicho programa, del recurso ya citado en el punto anterior quedo un remanente por la cantidad de \$18,750.00. Por lo que solicito a este H. Pleno de Ayuntamiento, someto para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de; **ACUERDO: ÚNICO.-** Que el remanente del recurso presupuestado para el Programa Escuelas de Calidad por la cantidad de \$18,750.00 (diez ocho mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 m.n.) presupuestado en la partida 4205 de Apoyo a Instituciones Educativas, sea liberado para que dicho recurso sea destinado a seguir apoyando a las diferentes Instituciones que lo requieran. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. LIC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Firma.”**

**C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Tengo una duda en el planteamiento en donde dice “Con motivo de no completar por parte de las Instituciones Educativas el apoyo solicitado para entrar a dicho programa, del recurso ya citado en el punto anterior quedo un remanente por la cantidad de \$18,750.00.” un remanente es un sobrante pero ahí dice que con motivo de no completar por parte de las instituciones el apoyo, aquí se pide en el punto de acuerdo que este remanente del recurso presupuestado para el

programa escuelas de calidad por la cantidad de \$18,750.00., presupuestado en la partida 4205 de apoyo a instituciones educativas sea liberado para que dicho recurso sea destinado a apoyar a las diferentes instituciones, no me queda claro el planteamiento. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Nosotros aprobamos una partida para escuelas de calidad que es la que debería venir aquí establecida, pero quedo etiquetada solo para que se utilice para este recurso, alguna escuelas por razones que desconozco no pudieron participar, entonces quedo ese remanente, que solo esta etiquetado solo para este programa, se realizo un programa extraordinario por parte del municipio que nos es d escuelas de calidad para la escuela Leona Vicario que esta en Guillermo Prieto No. 25, se le apoyo con \$20, mil pesos, para la remodelación de los sanitarios, entonces se quiere liberar este recurso para dar ese recurso para dárselo directamente a esta escuela, es para el mismo propósito nada mas que esta escuela no cumplió con ese programa. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no mas que comentar voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente Punto de Acuerdo Económico del que se desprende la solicitud de autorización para la liberación de un recurso. Si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.**

**DECIMO CUARTO PUNTO.-** Punto de acuerdo económico del que desprende la solicitud de autorización para la devaluación de un busto y la instalación del mismo. Motiva la C. Regidora Lic. Patricia Carrillo Pimentel. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Este punto lo va a motivar el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. en virtud de que la Li. Patricia nos e encuentra presente. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto**

**Moreno Leal:** “**P U N T O D E A C U E R D O H.** Regidores de este Ayuntamiento: Quienes motivan y suscriben la presente, Lic. Patricia Carrillo Pimentel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de la Administración Pública Municipal para este estado, así como los artículos 40, 47, 55, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a ustedes hago la siguiente narración de: **EX P O S I C I Ó N D E M O T I V O S I.**- En el marco conmemorativo del 476 aniversario de la Fundación Hispánica de nuestra Ciudad, es importante reconocer la trayectoria de nuestros grandes artistas, escritores, poetas, muralistas, etc. Así mismo reconocer la gran aportación que realizó Don Juan Severo Vizcaíno cronista emérito de nuestra ciudad a nuestro municipio. **II.**- Como una muestra de agradecimiento por su gran aportación, propongo instalar su busto provisionalmente en Casa de Cultura, estableciendo que el lugar ideal para que sea instalado de forma definitiva sería en el nuevo Archivo Histórico Municipal que lleva su nombre, o en su caso en el Centro de la Cultura y las Artes José Rolón. Por lo que solicito a este H. Pleno de Ayuntamiento, someto para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de; **ACUERDO: PRIMERO.**- Se autorice sea develado busto de Don Juan S. Vizcaíno en el marco de la celebración del 476 aniversario de Hispánica de la Ciudad. **SEGUNDO.**- Que dicho busto sea instalado temporalmente en Casa de Cultura a reserva de ser construido el Archivo Histórico Municipal donde se reubicaría de manera definitiva o en el Centro de las Culturas y las Artes José Rolón si el archivo no se reubicara. **ATENTAMENTE**

*“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. LIC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Firma.”*

**C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Quiero hacer una aportación al segundo punto del dictamen, me parece muy bien que el busto sea instalado temporalmente en casa de la cultura, hasta ahí quedaría el dictamen, por que lo demás dice *“ Que dicho busto sea instalado temporalmente en Casa de Cultura a reserva de ser construido el Archivo Histórico Municipal donde se reubicaría de manera definitiva o en el Centro de las Culturas y las Artes José Rolon si el archivo no se reubicara.”* Realmente no queda muy ambiguo,

el dictamen debe estar temporalmente nada más en casa de la cultura. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal.** Me aparece muy acertada la observación que hace el compañero y me parece bien que queda así nada más. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto**

**Ramírez:** Bien señores Regidores voy a pedirles si están por la afirmativa de aprobar el presente Punto de acuerdo económico del que desprende la solicitud de autorización para la develación de un busto y la instalación del mismo, con las modificaciones señaladas por el C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López, en el segundo Punto y que nada mas quede que *“Que dicho busto sea instalado temporalmente en Casa de Cultura a reserva”*, y se omitiría los demás, si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.**

**DECIMO QUINTO PUNTO.-** Punto de acuerdo económico del que se desprende la autorización para la realización de un proyecto del arroyo volcanes. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. **Retirado.** - - - - -

**DECIMO SEXTO PUNTO.-** Punto de acuerdo referente a la autorización para brindar servicios de manera preferencial. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta.

**Retirado.** -----

**DECIMO SEPTIMO PUNTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza renovar contratos de comodato de maquinaria agrícola a diversos grupos de productores de Atequizayan, el Fresnito y los Depósitos. Motiva la C. Regidora Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa. **Retirado.**-----

**DECIMO OCTAVO PUNTO.-** Dictamen emitido por la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para realizar transferencias entre partidas presupuestales, así como la distribución de las mismas. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas.

**C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas:** *“SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud del Lic. Ramón González Tapia Tesorero Municipal, al Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal de modificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el 2009, así como las partidas presupuestales contempladas para el mismo ejercicio, quien a su vez turna a esta comisión, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado*

por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- Con motivo de haber realizado autorizaciones en Pleno del Ayuntamiento, resulta necesario realizar las adecuaciones pertinentes al Presupuesto de Ingresos, mismos que se describen a continuación en la tabla: - - - - -

PARTIDA		CONCEPTO	PRESUPUESTO 2009	MODIFICACION	SALDO
5	2	INTERESES	642,864.00	300,000.00	942,864.00
5	4	DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MPIO.		20,000.00	20,000.00
5	7	INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	170,000.00	170,000.00
5	8	SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES	0.00	700,000.00	700,000.00

5	21	OTROS INGRESOS POR COLABORACION ADMINISTRATIVA	0.00	170,000.00	170,000.00
<b>INGRESOS</b>			<b>642,864.00</b>	<b>1,360,000.00</b>	<b>2,002,864.00</b>

V.- Así mismo, y a consecuencia de las necesidades de cada departamento, estos solicitan la realización de transferencias internas del mes de mayo como se relacionan en la tabla anexa: - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
2101	Papelería y útiles de oficina	PROPIO		2,000
2102	Materiales y útiles de limpieza	PROPIO		4,000
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	PROPIO	7,000	2,000
2402	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	PROPIO		15,000
2406	Estructuras y manufacturas de bienes al servicio administrativo.	PROPIO		4,000
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	PROPIO		10,000
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	PROPIO	10,000	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina.	PROPIO		9,950
3601	Impresión de documentos oficiales	PROPIO		60,000
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y en general para difusión.	PROPIO	62,000	
4202	Ayuda para gastos médicos	PROPIO	15,000	
5101	Mobiliario y equipo de oficina	PROPIO	4,950	
5103	Equipo de computo e informático	PROPIO		10,000
5203	Maquinaria y equipo diverso	PROPIO	14,000	
5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	PROPIO	4,000	
	<b>TOTAL</b>		<b>116,950</b>	<b>116,950</b>

VI.- Para la realización de la obras del programa Fondereg 2009, es ineludible solicitar la autorización para al aumento y disminución de las partidas, así como para dar cumplimiento a lo acordado Sesión de Ayuntamiento No. 52 de fecha 11 de febrero del presente en el punto No.01, en donde se autorizaron las siguientes obras: 1. Obra Renovación del Centro histórico Aportación Municipal \$4'800.000.00 Aportación Estatal \$4'800,000.00 \$9'600.000.00. 2. Obra Academia de Policía 3ra. Etapa. Aportación Municipal

\$800.000.00 Aportación Estatal \$800,000.00 \$1'600.000.00  
 De acuerdo con lo que se presupuestó para este ejercicio 2009 para ingresar al programa Fondereg fueron: Presupuesto de ingresos: Partida 5.10 Aportaciones estatales para obras de beneficio social \$3'280,000.00 Presupuesto de Egresos. Partida 6126 Otras obras no especificadas \$3'280,000.00 Aportación Municipal. Partida 6126 Otras obras no especificadas \$3'280,000.00 Aportación Estatal. Existe una diferencia entre lo presupuestado con lo autorizado de \$2'320,000.00 la cual será tomada del presupuesto ya existente del fondo de fortalecimiento de la partida 9101 Deuda a la banca oficial, para la obra del Centro para la cultura y las artes, obra que no se pretende concretizar en este año y que se consideró como deuda en el presupuesto inicial 2009, por lo que se requieren las siguientes transferencias: **PRESUPUESTO DE INGRESOS:** -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO
510	Aportaciones estatales para obras y servicios de beneficio social.	PROPIO	2,320,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS:** - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
6117	Infraestructura Turística	PROPIO	4,800,000	
6117	Infraestructura Turística	FORTA	4,800,000	
6124	Construcción de edificios administrativos	PROPIO	800,000	
6124	Construcción de edificios administrativos	FORTA	800,000	
6126	Otras obras no especificadas	PROPIO		3,280,000
6126	Otras obras no especificadas	FORTA		3,280,000
9101	Deuda a la banca oficial	FORTA		2,320,000
	<b>TOTAL</b>		<b>11,200,000</b>	<b>8,880,000</b>

VII.-Así mismo es necesaria la autorización para el aumento a la partida 6115 infraestructura deportiva por la cantidad de \$ 65,000.00 para el empastado en la cancha de fut-bol en la unidad deportiva Venustiano Carranza, dicha cantidad será tomada de los \$300,000.00 que se tenían contemplados

*para el para el programa FISE, previamente autorizado en la Sesión de Ayuntamiento No.51 de fecha 28 de enero del presente en el punto No.11. VIII.- La autorización para transferir de la partida 9101 Deuda a la banca oficial del saldo presupuestado para la obra del Centro para la cultura y las artes, la cantidad de \$320,000.00 a la partida 9401 Adefas a proveedores de bienes y servicios; por deuda a proveedores de combustibles que no presentaron las facturas de las ultimas semanas del mes de diciembre 2008. IX.- La autorización para transferir de la partida 6126 Otras no especificadas a la 6103 Drenaje y letrinas por la cantidad de \$259,196.00 para la obra Construcción de drenaje sanitario y red de agua potable en el fraccionamiento hijos ilustres de Zapotlán, autorizada en la Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria No.43 de fecha 22 de diciembre en el punto No.5. X.- La autorización para transferir a la partida 6126 Otras no especificadas la cantidad de \$76,000.00 de la partida 2402 Materiales para construcción y de reparación de bienes al servicio publico, para compra de materiales para diferentes obras del programa de fortalecimiento infraestructura social. XI.- Como obligación de este Ayuntamiento de dotar de uniformes al personal operativo y administrativo, es necesario autorizar erogar los recursos suficientes para tal por la cantidad de \$1'049,943.54, cuya cantidad ya se encuentra debidamente presupuestada en la partida 2701 de vestuario, uniformes y blancos debidamente validados por el Comité de Adquisiciones. XII.- Así mismo, es de suma importancia autorizar la compra del seguro de vida para los trabajadores de este Ayuntamiento por la cantidad de \$1'146,289.20 a la compañía BANORTE- Generali, cuya forma de pago será de manera trimestral sin cobro extra de intereses, cabe mencionar que la decisión de comprar este seguro a la empresa ya referida fue por parte de Comité de*

Adquisiciones. Por todo anteriormente descrito dentro del presente dictamen, esta comisión edilicia emite el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los integrantes de la comisión **APROBAMOS** realizar la modificaciones al presupuesto de Ingresos 2009 descrito en el punto IV del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se aprueban los aumentos y disminuciones a partidas descritos dentro del punto V y VI del presente instrumento, así como las transferencias entre partidas descritos en los puntos VII, VIII, IX y X. **TERCERO.-** Se autorice erogar la cantidad de \$1'049,943.54 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos con 54/100 m.n.) cuya cantidad ya se encuentra debidamente presupuestada en la partida 2701 de vestuario, uniformes y blancos, así como la compra del Seguro para los empleados de este Ayuntamiento por la cantidad de \$1'146,289.20 (un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos con 20/100 m.n.) a la compañía **BANORTE- Generali**, cuya forma de pago será de manera trimestral sin cobro extra de intereses. **CUARTO.-** Instrúyase al C. Presidente Municipal para que de conformidad al artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, notifique al Congreso del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco A 24 de Junio del 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA, VOCALES. FIRMAN.”**

**C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen emitido por la comisión de Hacienda y

Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para realizar transferencias entre partidas presupuestales, así como la distribución de las mismas. Si están de acuerdo por favor manifiéstelo levantando su mano. **11 votos, a favor y 1 abstención del Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez, mismos que se suma a la mayoría y se aprueba por unanimidad.** -----

**DECIMO NOVENO PUNTO.**-Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del que se desprende la autorización para arrendar un inmueble. Motiva la C. Regidora Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa. **C. Regidora Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa:** *“DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO EN CONJUNTO CON LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud de un terreno ubicado en el corredor Zapotlán la Estación, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de*

*Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- El C. Julio Cesar Arguelles Saucedo, vecino de esta ciudad, realizo una solicitud la cual consiste en que se le entregue en arrendamiento un terreno de aproximadamente 3,000 metros cuadrados en la zona del corredor Zapotlán la Estación, y en especifico el polígono marcado con el número 3, para en el establecer una empresa de servicios en la cual se practique el deporte extremo, conocido como "GOTCHA". V.- Dicha solicitud fue llevada al seno de las comisiones edilicias que suscriben el presente, determinando que dicho terreno sea arrendado, con una duración de forma inmediata, hasta el día 31 de Diciembre del año en curso. VI.- En virtud de lo anterior, se fijo una cantidad mensual que deberá cubrir en las cajas de la Tesorería Municipal, misma que será por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales. VII.- Así*

*mismo, las mejoras que le realice a dicho terreno, será a costa del arrendatario, y por ningún motivo podrá construir o edificar de forma definitiva proyecto alguno en dicho inmueble, obligándose al retiro de lo construido o edificado al término del contrato. Por lo que esta comisión edilicia suscribe y pone a consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO.- Las presentes comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal autorizamos arrendar una fracción del polígono 3 ubicado en el Corredor Zapotlán la Estación con una superficie de 3,000 metros cuadrados por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos con 00/100 m.n.) mensuales, ubicado entre las calles Arado y el Canal Hidrológico con las siguientes mediadas y colindancias: Al Norte 84.94 metros con calle arado. Al Sur 93.82 metros con resto del polígono 3. Al Oriente 31.67 metros con Canal Hidrológico. Al Poniente 31.88 metros con resto del polígono 3. SEGUNDO.- Se autoriza al C. Síndico del Municipio para que realice el contrato correspondiente entre el C. Julio C. Arguelles Saucedo y este Municipio. TERCERO Se instruya a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano por conducto de Secretaria General, para que realice la delimitación del terreno descrito en el punto anterior. CUARTO.- Se le notifique de la misma forma al C. Julio C. Arguelles Saucedo de la presente resolución en el domicilio Hacienda San Marcos No. 53 Colonia las Haciendas, Así mismo se le advierta que al momento de entregar dicho terreno al finalizar el contrato, deberá de estar libre y limpio de cualquier escombros. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” Ciudad Guzmán Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco A 24 de Junio del 2009. LIC. MARIA ODILIA*

TOSCANO NOVOA *Presidenta de la comisión de Desarrollo Económico y Turismo.* LIC. GERARDO ESESART RODRIGUEZ, ARQ. JESUS URIBE SEDANO, LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA VOCALES. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS *Regidor Presidente de la Comisión.* LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. FERNADO ESPINOZA ZEPEDA, VOCALES, FIRMAN.” **C. Regidor Licenciado Roberto**

**Mendoza Cárdenas:** Decirles que apoyando la propuesta, nada mas hacer un agregado en el punto petitorio segundo “SEGUNDO.- Se autoriza al C. Síndico del Municipio para que realice el contrato correspondiente entre el C. Julio C. Arguelles Saucedo y este Municipio.” Después de contrato agregarle de arrendamiento. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal, del que se desprende la autorización para arrendar un inmueble. Con los anexos emitido por el Lic. Roberto, por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**VIGESIMO PUNTO.-** Dictamen del que se desprende la autorización para constituir un régimen en condominio a solicitud de la Sra. Bertha Michel. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. **C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano:** “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE LA TIERRA.** *Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer*

*párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamina respecto a la solicitud de los C.C. Gilberto Vázquez Martínez, Estela Cuevas Moreno y Ana Bertha Flores Michel, de constituir en un predio bajo el Régimen Jurídico de Condominio, presentando a continuación la narración de:*

*ANTECEDENTES: I.- Mediante escrito de fecha del 23 del mes de Septiembre de 2008, los C.C. Gilberto Vázquez Martínez, Estela Cuevas Moreno y Ana Bertha Flores Michel, solicitaron a la Dirección de Obres Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del proyecto de su finca marcada con el número 14 de la calle Carro de esta ciudad para constituirlo en afectación al Régimen de Condominio. II.- Dicha solicitud fue debidamente analizada, misma que se encuentra acompañada de copias simples de la escritura pública 1,250 ante la fe del Lic. Carlos Paez Stille, notario número 4 de esta ciudad, de la cual se desprende que el C. Gilberto Vázquez Martínez y su esposa Estela Cuevas Moreno son propietarios de la Planta Baja de la finca marcada con el número 14 de la calle Carro con una superficie de 215.25 metros cuadrados. III.- Dicho resto constituye actualmente la integridad de la finca marcada con el número 14 de la misma calle, cuyo testimonio de la escritura pública número 5,515 otorgada ante la fe del Lic. Julio Ortega Sandoval, notario número 2 de la municipalidad de Tamazula, Jalisco, la cual contiene contrato de donación pura y simple del 50 % del dominio directo y del usufructo vitalicio a favor del señor Gilberto Vázquez Cuevas de la totalidad de la construcción edificada en la planta alta de la finca urbana ubicada con el número 14 de la calle Carro, y*

*contrato de compraventa del otro 50% del Dominio Directo y del Usufructo Vitalicio, a favor de su esposa la señora Ana Bertha Flores Michel con una superficie de 90 metros cuadrados. IV.- Con motivo de haber fallecido el Sr. Gilberto Vázquez Cuevas, su viuda la Sra. Ana Bertha Flores Michel, promovió ante el juzgado civil el juicio sucesorio intestamentario, en el cual se le adjudica en su totalidad la parte que le correspondía a su finado esposo mediante resolución del Juez Primero de lo Civil con cede en Ciudad Guzmán Jalisco, bajo el número de expediente 32/2008 siendo la planta alta del inmueble descrito en el primero de los puntos. V.- La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en base a la solicitud realizada por los interesados, emitió un dictamen de TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS, como procedente, al uso habitacional Plurifamiliar horizontal Densidad Media (H3-H), según lo establecido por el artículo 59 cuadro 13 del Reglamento Estatal de Zonificación, para Habitacional Densidad Media. VI.- En virtud de lo anterior y según lo señalado por los artículos 12 fracciones V, XXI, XXII, XXIII y XLVI, 196 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco por haber iniciado el trámite en el año 2008, así como los artículos 1, 21, 28, 51 y demás aplicables al Reglamento Estatal de Zonificación y en lo particular por lo establecido en el artículo 1006 de Código Civil del Estado de Jalisco, esta comisión pone a consideración para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los integrantes de esta Comisión **APROBAMOS** autorizar el régimen de condominio de la finca marcada con el número 14 de la calle Carro de esta ciudad, cuyos propietarios son los C.C. Gilberto Vázquez Martínez, Estela Cuevas Moreno y Ana Bertha Flores Michel, de la finca descrita anteriormente bajo las siguientes medidas y*

colindancias: Al Norte 7.20 metros, con propiedad particular. Al Sur con 7.50 metros, con la calle Carro. Al Oriente con 28.90 metros, con propiedad particular. Al Poniente con 28.90 metros, con propiedad particular. **SEGUNDO.-** Se notifique de la presente resolución a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a efecto de hacerles de su conocimiento a los interesados y así mismo a las autoridades a quienes les compete de su conocimiento o fedatario público respectivo.

**ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. ARQ. JESUS URIBE SEDANO Regidor Presidente de la comisión de Obras Públicas. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES, LIC. JOSE LUÍS OROZCO SANCHEZ ALDANA, vocales. Firman.” **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay ningún comentario voy a someter a votación el dictamen del que se desprende la autorización para constituir un régimen en condominio a solicitud de la Sra. Bertha Michel. Si están de acuerdo en aprobarlo en lo general y en lo particular por favor manifiésteno levantando su mano. **11 votos, aprobado pro unanimidad a excepción del C. Fernando Espinoza Zepeda quien pidió permiso para ausentarse. - - - - -**

**VIGESIMO PRIMER PUNTO.-** Punto de Acuerdo Económico del que se desprende la autorización para constituir un régimen en condominio a solicitud del Sr. Francisco Magaña Morales. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. **C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano:** “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE LA TIERRA.** Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segundo párrafo,

*artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamina respecto a la solicitud de C. Francisco Magaña Morales, de constituir el Régimen de Condominio, presentando a continuación la narración de:*

*ANTECEDENTES: I.-De acuerdo con la solicitud presentada por el C. Francisco Magaña Morales para constituir en condominio un predio urbano ubicado en la calle cerrada Encino no. 1 A con superficie de 1,097.00 metros cuadrados, el 19 de Diciembre del 2006 la Coordinación de Planeación Urbana y Medio Ambiente, emitió un Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, mismo que fue favorable. II.- Con fecha del 17 de Junio del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expidió el oficio COND/004/09 del cual se desprende que es procedente la Subdivisión en Régimen en Condominio tipo Horizontal de uso Habitacional del predio urbano descrito en el primer punto. CONSIDERANDO: 1.- Que según el Plan Director Urbano Zapotlán 2020, contempla que el predio urbano localizado en la calle cerrada Encino No. 1 A, es procedente para que en el se realice Subdivisión en Régimen de Condominio tipo Horizontal de uso Habitacional. 2.- El Código Urbano del Estado de Jalisco prevé en su título primero la responsabilidad de los Ayuntamientos de equilibrar íntegramente las condiciones de vida de la población urbana y de lograr las satisfacciones indispensables para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos, así como el bienestar de sus habitantes, quienes a su vez tienen la obligación de colaborar en la implementación de los servicios*

*públicos básicos. 3.- Que con fundamento en los artículos 1001 al 1035 del Código Civil de este Estado, en el que se dispone los lineamientos técnicos legales y la procedencia para la constitución del Régimen en Condominio. Por lo que esta comisión después de haber estudiado y analizado dicha solicitud, somete a este Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO.- Considerando en lo particular por lo establecido en el artículo 1006 de Código Civil del Estado de Jalisco, la presente comisión edilicia, autoriza la constitución del régimen de condominio que será Horizontal en cuanto a su distribución de las áreas comunes y privativas, y Habitacional en cuanto a su uso, la finca que se describe a continuación:*

*MEDIDAS Y COLINDANCIAS UNIDAD PRIVATIVA 1: Al Norte en 13.00 metros con área común 1 (vialidad interna Al Sur en 10.00 metros con unidad privativa 2. Al Oriente en 13.00 metros con propiedad privada. Al Poniente en 10.00 metros con propiedad privada. Superficie total 130.00 metros cuadrados. UNIDAD PRIVATIVA NO. 2: Al Norte en 14.50 metros con área común 1 (vialidad interna). Al Sur en 9.00 metros con área común 1 (vialidad interna). Al Oriente en 14.50 metros con propiedad privada. Al Poniente en 9.00 metros con unidad privativa 1. Superficie total 130.50 metros cuadrados. UNIDAD PRIVATIVA 3: Al Norte en 14.50 metros con unidad privativa 4. Al Sur en 7.00 metros con propiedad privada. Al Oriente en 14.50 metros con propiedad privada. Al Poniente en 7.00 metros con área común 1 (vialidad interna). Superficie total 101.50 metros cuadrados. UNIDAD PRIVATIVA 4: Al Norte en 14.50 metros con propiedad privada 5. Al Sur en 7.00 metros con propiedad privada. Al Oriente en 14.50 metros con propiedad privada 3. Al Poniente en 7.00 metros con área común 1(vialidad interna). Superficie total 101.50 metros cuadrados. UNIDAD PRIVATIVA 5: Al*

Norte en 14.50 metros con propiedad privada. Al Sur en 7.00 metros con propiedad privada. Al Oriente en 14.50 metros con propiedad privada 4. Al Poniente en 7.00 metros con área común 1(vialidad interna). Superficie total 101.50 metros cuadrados. SEGUNDO.- En lo que respecta a las áreas de uso común, serán las autorizadas en el oficio No. COND/004/09 expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano debidamente certificado, el cual se anexa en el expediente correspondiente. TERCERO.- Se notifique de la presente resolución por conducto de la Secretaria General a los interesados, para los fines legales a que haya lugar. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. ARQ. JESUS URIBE SEDANO Regidor Presidente de la comisión de Obras Públicas. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES LIC. JOSE LUÍS OROZCO SANCHEZ ALDANA Vocales. Firman.” **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** A mi me gustaría preguntarle al autor si fuera posible que se agendará en una próxima reunión para su discusión en virtud de hasta el día de hoy se me fue entregado el dictamen y la verdad no he tenido acceso al expediente correspondiente, esto por lo siguiente, por que una cosa es la subdivisión y otra muy diferente el régimen de condominio, el régimen de condominio es una afectación que se le hace a una propiedad inmueble y que tiene ciertas características específicas y por los cuales se requiere la aprobación del Honorable pleno y la subdivisión es completamente diferentes, por otro lado decirles que es importante que tengamos en cuenta y por eso señalaba la importancia de enterarnos del contenido del expediente por que si se autoriza un condominio en la forma que esta

expuesta entonces el municipio ya no recibiría área de donación por que creo que eso es parte de lo que debemos analizar, si lo creen prudente si no el sentido de mi voto seria en contra. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Creo que todos los ciudadanos hacen su mayor esfuerzo y se involucran en la tramitación y finalmente nosotros les tenemos que dar una respuesta, aquí en especial esta persona trae una presión fuerte por alguna cuestión de tramites de crédito que ha logrado para desarrollar este predio, si hay una insistencia, una presión ha estado muy constante para que evolucione su proyecto y finalmente, de acuerdo a todas las revisión técnica y legales que hicimos esta muy sustentado, no se si pudiera ser mas factible regidor que pidiéramos el documento y se visualizara y así todos consideramos que así esta, la comisión y el área de obras publicas con el jurídico de acuerdo a todas las consideraciones que se hicieron esta sustentado y no hay ningún problema. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Mi opinión es que si mi compañero Jesús Uribe y sus colaboradores hicieron el examen tanto jurídico como técnico y todos este bien yo no le veo ningún problema yo pediría que se vote también. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo creo que para eso son las comisiones hay que dar un voto de confianza al trabajo que se realiza, de otra manera estaríamos desconfiando de nosotros mismo como compañeros, yo creo que se debe de poner a consideración y ya votar. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien quienes este por la afirmativa de aprobar el presente punto de Acuerdo Económico del que se desprende la autorización para constituir un régimen en condominio a solicitud del Sr. Francisco Magaña Morales, por favor Manifiéstelo levantando su mano. **8 votos a favor. 0 e contra y 3 abstenciones del Lic. José Luis Orozco. Maestra**

**Gema Lares Vargas y del Lic., Roberto Mendoza Cárdenas, mismos que se suman a ala mayoría, se aprueba por unanimidad a excepción del Lic. Oscar Murguía Torres pidió permiso para sustentarse. - - - - -**

**VIGESIMO SEGUNDO PUNTO.-** Solicitud para declarar Patrimonio Histórico Cultural del Municipio. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *“Punto de acuerdo económico H. Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal Regidor y Presidente, con el carácter que las leyes vigentes me confieren, a este H. Pleno del Ayuntamiento realizo la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Como de todos es sabido, en las instalaciones del Colegio México se develo el Mural “Hacia un Humanismo Trascendente” del artista Alberto Vázquez. II.- Dicho Mural, tiende a convertirse en uno de los monumentos más emblemáticos de nuestro Zapotlán, toda vez que refleja al hombre de nuestros días, el cual será un legado a cultural para todas las generaciones. III.- Los C.C. Fray Gerardo ventura Narváez, ofm y Fray Antonio González Porres, ofm, Secretario de provincia el primero y Ministro provincial el segundo realizaron una solicitud al suscrito, la cual va encaminada a que este H., Ayuntamiento declare Patrimonio Cultural de Zapotlán el Grande, el mural ya mencionado, determinado que patrimonio Intelectual del mural, así como la conservación del mismo quede adscrito a ala Provincias franciscana de los Ss. Francisco y Santiago en México, A. R. Por los que de acuerdo a lo establecido por los artículos 86, 87, 90, 91 y 92 y demás relativos del reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán, someto para su aprobación al Plano del Ayuntamiento: único.- Su autorización para que en acto solemne sea declarado como*

*Patrimonio Histórico Cultural de Zapotlán el Grande, el Mural “ hacia a un Humanismo Trascendente” del artista Alberto Vázquez, dejando a salvo el patrimonio intelectual del mural, así como la conservación del mismo quede adscrito a ala Provincia Franciscana de los Ss. Francisco y Santiago en México, A. R. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. Regidor y Presidente Municipal. Firma.”* Se anexa copia de la solicitud realizada.

**C. regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Quisiera preguntar si existe algún procedimiento para declara algún patrimonio historio y si estamos en concordancia con lo mismo. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Yo no conozco tal procedimiento, de hecho ha sido una de las inquietudes que ha manifestado Fray Rubén desde e inicio de la declaración de este mural, lo quiere poner a disposición de la comunidad para que sea un punto de referencia histórica.

**C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay mas comentarios voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar Solicitud para declarar Patrimonio Histórico Cultural del Municipio, el mural “hacia Un Humanismo Trascendente en las instalaciones del colegio México, solo quedaría pendiente el día y la hora, si están de acuerdo por favor. **10 votos a favor. 0 en contra y 2 abstenciones del Lic. Silvano Hernández López y del Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez, mismos que se suman la mayoría y se aprueba por unanimidad.** - - - - -

**VIGESIMO TERCER PUNTO.-** Dictamen de la comisión Dictaminadora de Obras Publicas relativo a Obras de Habitat 2009. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. **Retirado.** - - - - -

**VIGESIMO CUARTO PUNTO.-** Dictamen de la comisión dictaminadora de Obras Publicas. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: *“DICTAMEN FINAL DEL COMITE DICTAMINADOR PARA LA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto por este H. Pleno del Ayuntamiento en la sesión pública ordinaria número 44 de fecha del 8 de Octubre del 2008 en la que se autorizo crear una comisión dictaminadora encargada del estudio para la dictaminación de la asignación de las obras públicas a realizarse en este municipio, cuyos lineamientos se encuentran acorde a la Ley de Obras Públicas vigente para este Estado, la cual se encuentra debidamente integrada, misma que tiene a bien elaborar este dictamen, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Con fecha del 18 de Mayo del año 2009 se llevo a acabo una reunión del Comité Dictaminador para la Asignación de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, encontrándose presentes los C.C. Ing. Dagoberto Moreno Leal, Lic. Oscar Murguía Torres, Arq. Jesús Uribe Sedano, Lic. Silvano Hernández López, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, Lic. Alejandra Cárdenas Nava y el L.C.P. Ramón González Tapia, todos integrantes del comité ya referido. II.- En dicha reunión se dio a conocer la necesidad de dictaminar en base a un estudio pormenorizado, las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas invitadas para cada una de las obras a realizarse, mismas que a continuación se describen: AMPLIACIÓN DE LA CALLE CERRADA DE GONZALEZ ORTEGA con un techo financiero de \$657,851.18 (seiscientos cincuenta y siete mil ocho cientos cincuenta y un*

pesos con 10/100 m.n.), participando para esta obra. a) Grupo Asesor de Ingeniería y Arquitectura S.A de C.V. con una propuesta económica de \$458,122.00, la cual presento inconcordancia con precios reales. b) CYTME S.A. de C.V. Construcciones con una propuesta económica de \$615,088.43, en su propuesta técnica no presento observación alguna. c) Palmo Construcciones S.A de C.V. con una propuesta económica de \$661,195.55 rebasando el techo financiero, por lo que queda descalificada. Por la que el presente Comité Dictamina, que la empresa ganadora de este concurso es la empresa CYTME S.A de C.V. con un importe de la obra de \$615,088.43 previa autorización del Ayuntamiento. III.- En reunión sostenida el día jueves 21 de Mayo del año en curso y encontrándose presentes los C.C. Ing. Dagoberto Moreno Leal, Lic. Oscar Murguía Torres, Lic. Silvano Hernández López, Lic. Alejandra Cárdenas Nava y el L.C.P. Ramón González Tapia, todos integrantes del comité ya referido, los que conforman la mitad más uno quedando legalmente instalada dicha sesión, con el fin de analizar las propuestas presentadas por las empresas participantes para la construcción de las siguientes obras: 1.- CONSTRUCCION DE LA ALBERCA DE HIDROTERAPIA PARA LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN UBR DEL DIF ZAPOTLAN con un techo presupuestal de \$929,551.51, participando para esta obras las empresas: A)CONSTRUTEC S.A DE C.V. con una propuesta económica de \$924,214.39 la cual presenta cinco observaciones en sus conceptos. B)Grupo Asesor de Ingeniería y Arquitectura S.A de C.V. con una propuesta económica de \$810,998.76, la cual presenta observaciones como conceptos duplicados. C. Diseño y Construcción de Zapotlán con una propuesta económica de \$1'035,518.49 por lo cual rebasa el techo presupuestal planteado. D) Constructora y Edificadora de Zapotlán con una

propuesta económica de \$923,855.80 sin presentar observación alguna. Por lo que este Comité emite su voto, siendo aprobado de manera unánime, el poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la asignación de esta obra a la empresa Constructora y Edificadora de Zapotlán S.A de C.V. con una propuesta económica de \$923,855.80. 2.- OBRA TERMINACION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN PUERTA DE CADENAS con techo presupuestal de \$1'091,398.54, participando para la construcción de esta obra, las empresas: A) Arquing S.A de C.V.\_presentando una propuesta económica de \$610,756.50 sin presentar observación alguna. B) ZAXALI Construcciones S.A de C.V. presentando una propuesta económica de \$885,642.50 sin presentar observación alguna. C) Constructora GBR'S S.A de C.V. presentando una propuesta económica de \$696,823.31 sin presentar observación alguna. D) Francisco Javier Magaña Romero, el cual no presento sus propuestas. Por lo que este Comité emite su voto favorable por unanimidad, proponiendo a este Pleno del Ayuntamiento la asignación de esta obra a la empresa Arquing S.A de C.V. con una propuesta económica de \$610,756.50. IV.- Cabe mencionar que este Comité Dictaminador realiza un análisis profundo y pormenorizado con la asesoría de especialistas en la materia, de cada una de las propuestas planteadas por las empresas participantes, con el fin de que se otorgue la mayor transparencia posible en la asignación de las obras a realizarse en nuestro municipio, por lo que el nos permitimos emitir el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO.- Que la obra Ampliación de la Calle Cerrada de González Ortega sea asignada a la empresa CYTME por un costo de la obra de \$615,088.43 (seis cientos quince mil ochenta y ocho pesos con 43/100 m.n.). SEGUNDO.- Que la obra Construcción de la Alberca de Hidroterapia para la Unidad Básica de

*Rehabilitación UBR del DIF de Zapotlán, sea asignada a la empresa Constructora y Edificadora de Zapotlán con una propuesta económica de \$923,855.80 (novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con 80/100 m.n.).*

*TERCERO.- Que la obra Terminación del Tanque de Almacenamiento en Puerta de Cadenas, sea asignada a la empresa Arquing S.A. de C.V. con un costo de la obra por \$610,756.50 (seis cientos diez mil setecientos cincuenta y seis pesos con 50/100 m.n.).*

*CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que tenga a bien realizar todos los trámites correspondientes con cada una de las empresas ganadoras en los puntos anteriores.*

*ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Presidente Municipal y Presidente de esta comisión. ARQ. JESUS URIBE SEDANO Regidor vocal de esta comisión. LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA Regidor vocal de esta comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor vocal de esta comisión LIC. SILVANO HENANDEZ LÓPEZ Regidor vocal de esta comisión LIC. RAMÓN GONZÁLEZ TAPIA Encargado de la Hacienda Municipal y vocal de esta comisión LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralora Municipal y vocal de esta comisión. FIRMAN.”*

**C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Como vocal de esta comisión hemos tenido la asesoría técnica del Arquitecto Dante Lepe Gallardo y cuando llegan este tipo de decisiones vienen fundamentadas con un dictamen que el elabora, yo nada mas quiero manifestar que en el caso de la construcción de la alberca para la unidad de rehabilitación en primer instancia había considerado la propuesta del grupos asesor de Ingeniería y Arquitectura por ser la que representa

el menor costo sin embargo en el dictamen técnicos aparece que tiene unas observaciones como conceptos duplicados y se quedó que fue la empresa constructora y edificadora de Zapotlán a lo que yo manifesté que esta empresa a que fue la que realizó el proyecto de laguna manera estaba en condiciones ventajosas con respecto a los otros participantes, yo quiero comentar que yo firmo el dictamen pero si pido que se vote por separado el punto segundo. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Yo me solidarizo con lo que comenta el compañero Silvano por que recibí algunos profesionistas del área de la Construcción, quienes me señalaron esa circunstancia, este hecho y lo que es más importante me señalaron que esta persona a quien se le asignó trabaja en coordinación o se ayuda con algunos trabajos que realiza el Ingeniero Víctor Moreno Leal de tal manera que se debe votar con separado para no lesionar los intereses de otras personas. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay más comentarios voy a someter a votación primeramente en lo general y posteriormente en lo particular de segundo punto del presente dictamen, si están de acuerdo en aprobarlo en general manifiéstelo levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad. En lo particular, en específico el segundo punto petitorio del dictamen “SEGUNDO.- Que la obra Construcción de la Alberca de Hidroterapia para la Unidad Básica de Rehabilitación UBR del DIF de Zapotlán, sea asignada a la empresa Constructora y Edificadora de Zapotlán con una propuesta económica de \$923,855.80 (novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con 80/100 m.n.)” si están de acuerdo por favor levanten su mano 7 votos a favor y 5 votos en contra, del Lic. Roberto Mendoza, Maestra Gema Lares, Lic. Silvano Hernández, Lic. Gerardo Esesarte y**

**Lic. José Luis Orozco Sánchez, se aprueba por mayoría simple.** -----

**VIGESIMO QUINTO PUNTO.-** Iniciativa para integrar el Consejo Municipal del Deporte. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** “SALA DE PRESIDENCIA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente ING. DAGOBERTO MORENO LEAL, Regidor y Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37,38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 47, 65, 87, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien presentar esta INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL narrando a ustedes la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Con motivo de que el Congreso del Estado de Jalisco en el año de 1998 decreto que en los municipios de crearan Organismos Públicos Descentralizados que llevaran como finalidad la creación de Consejos Municipales del Deporte, en lo que respeta a nuestro municipio, existe en la actualidad el Consejo Municipal del Deporte y la Juventud, mismo que se encuentra regido en el Reglamento del Deporte y la Juventud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco sin ser un O.P.D. por lo que me encuentro proponiendo a ustedes para su discusión y en su caso su aprobación el siguiente acuerdo: ÚNICO.- Se turne el Proyecto de Creación del O.PD. Consejo Municipal del Deporte de Zapotlán el Grande Jalisco, a las comisiones edilicias de Reglamentos y Gobernación, Administración Pública y a la de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, para su estudio y dictaminación correspondiente. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO

REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIUA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Regidor y Presidente Municipal. FIRMA.” **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez.** Bien si no hay comentarios voy a pedirles quienes este por la afirmativa de aprobar la presente Iniciativa para integrar el Consejo Municipal del Deporte. Por favor levante su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGESIMO SEXTO PUNTO.-** Dictamen de la comisión de Reglamentos y Gobernación, Agua Potable y Saneamiento sobre el Reglamento de Agua Potable. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** “*DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN Y LA DE AGUA POTABLEY SANEAMIENTO. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; Las comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación en conjunto con la de Agua Potable y Saneamiento, dictaminamos respecto a las modificaciones al acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zapotlán, Jalisco, presentando los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Que en sesión pública ordinaria de fecha del 10 de Mayo en su punto decimo, se autorizó turnar a estas comisiones para el estudio, la iniciativa de ordenamiento al acuerdo que crea*

*el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, toda vez que el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua, a solicitado que dicho ordenamiento sea actualizado. II.- En reunión sostenida con los regidores integrantes de las comisiones edilicias arriba mencionadas, se adentro en el estudio y adecuación del proyecto de reglamento en mención, en conjunto con el personal del CEA, el cual queda de la siguiente manera: CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales ARTÍCULO 1.- La prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, será a través de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Sistema de Agua Potable de Zapotlán)”, (SAPAZA). ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del este Reglamento son de orden público, y tienen por objeto establecer la organización y funcionamiento del Organismo Operador, así como de las actividades tendientes a la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable, y las relativas al alcantarillado, saneamiento y rehúso de aguas y lodos. ARTÍCULO 3.- El Organismo Operador tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ciudad Guzmán, Jalisco, y solo con aprobación del Ayuntamiento, será posible cambiar su domicilio fuera de la cabecera municipal. ARTÍCULO 4.- El Organismo Operador, subsistirá por todo el tiempo que se estime necesario para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas y lodos residuales, y sólo podrá transformarse o*

*extinguirse a iniciativa del Ayuntamiento, cumpliendo con la mayoría calificada de votos establecida en el capítulo VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ARTÍCULO 5.- Para el desempeño de las funciones que le correspondan, el Organismo Operador contará con el auxilio de las dependencias municipales, dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, observando las disposiciones legales derivadas de los acuerdos en los tres órdenes de gobierno, en cuanto a la extracción, uso y aprovechamiento, prevención y control de la contaminación de las aguas, descarga de las mismas y su tratamiento, una vez que han sido utilizadas, así como su reúso. ARTÍCULO 6.- Para lo no previsto en este Reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y demás normas aplicables. ARTÍCULO 7.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por: Consejo: Al Órgano Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; I. Comisión: A la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; II. Organismo Operador: Al Organismo Público Descentralizado, denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán; Jalisco", que dentro de los límites de su circunscripción territorial, otorga los servicios hídricos en el territorio municipal; III. Organismo Auxiliar: A la(s) unidad(es) administrativa(s) o comité(s) que se constituya(n) o se haya(n) constituido en cada una de las Localidades, Delegaciones o Agencias del municipio donde existan los servicios públicos de agua potable, los cuales estarán subordinados al Organismo Operador; IV. Reglamento: Al documento que regula la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y*

saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio; y V. Sistema de Agua Potable: Al conjunto de instalaciones, equipos, obras de infraestructura, necesarios para prestar el servicio de suministro y tratamiento de aguas en el municipio. **CAPÍTULO SEGUNDO De las Facultades y Obligaciones del Organismo Operador** **ARTÍCULO 8.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Organismo Operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones. I. Planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas y lodos residuales, así como su rehúso y recirculación, en los términos de las Leyes Estatales y Federales de la materia; II. Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, rehúso y recirculación de las aguas servidas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del municipio; vigilar todas las partes del sistema de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad, la cual deberá ser corregida; si sus medios son insuficientes para ello, podrá solicitar el apoyo de la Comisión, la cual deberá hacerlo teniendo siempre en cuenta su suficiencia presupuestaria; III. Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a los centros de población del Municipio; IV. Aplicar las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de los servicios que le correspondan; V. Administrar las contribuciones y derechos que de conformidad con las leyes se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo; VI. Utilizar todos sus ingresos exclusivamente en los servicios públicos a su cargo, destinándolos en forma prioritaria a su operación, mantenimiento, sustitución de la infraestructura obsoleta y

*administración, pago de derechos y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica. En ningún caso podrán ser destinados a otros fines; VII. Abrir las cuentas productivas de cheques en la institución bancaria de su elección, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios, así como lo que corresponda a infraestructura y saneamiento. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan; VIII. Promover y vigilar ante la población el pago oportuno, el uso eficiente y racional del agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el aprovechamiento, descarga, rehúso y tratamiento de Aguas Residuales Tratadas, y la disposición final de lodos; IX. Prever las necesidades a futuro, tanto de la cabecera municipal como del resto de las Delegaciones y Agencias del Municipio, agotando las posibilidades de exploración de nuevas fuentes de abastecimiento a distancias razonables, pudiendo contar, previa solicitud, con la asesoría y apoyo de la Comisión; X. Realizar los estudios técnicos y financieros, las gestiones necesarias para la realización de inversiones públicas productivas del Organismo Operador, cuando sea necesario el financiamiento, siguiendo los procedimientos establecidos en las leyes; XI. Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio, considerando como mínimo las partidas presupuestales de gastos de administración, operación, rehabilitación y mantenimiento; someterla al análisis técnico de la Comisión; presentarla al Consejo de Administración para su revisión y autorización, y enviarla a el Ayuntamiento para su aprobación e integración en la Ley de Ingresos respectiva; XII. Rendir el informe de la cuenta mensual a la Hacienda Municipal; XIII. Rendir anualmente al Ayuntamiento un informe de las labores*

realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Organismo Operador incluyendo el aspecto financiero; XIV. Permitir y apoyar la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorías al Organismo Operador al término de cada ejercicio anual, o cuando los propios organismos, el Consejo o el Ayuntamiento lo determinen; XV. Brindar al personal acreditado de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, todas las facilidades para desempeñar las actividades que tenga conferidas en la Ley y su reglamento o le sean encomendadas por la autoridad competente; XVI. Examinar y aprobar su presupuesto anual, los estados financieros, los balances y los informes generales y especiales que procedan; XVII. Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño de sus fines; XVIII. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio, en los términos que para tal efecto establecen las Leyes aplicables, para la prestación de los servicios que le correspondan; XIX. Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo, establecidas por la Comisión, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos; en particular, sobre descargas de aguas residuales, para disposición, tratamiento y rehúso de lodos; XX. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación de los servicios, y de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población del Municipio, cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas; XXI. Ordenar según la Norma Oficial Mexicana, la realización de muestreos y análisis periódicos

*del agua para verificar la calidad de la misma, o cuando a su juicio lo considere necesario, informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos; XXII. Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos, con la finalidad de mantener la calidad de la misma; XXIII. XXIV. Formular los estudios y proyectos de obra para la construcción, conservación, rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro, así como de redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento; XXV. Ejecutar las obras necesarias, por sí o a través de terceros, para el tratamiento y rehúso del agua y lodos residuales; XXVI. Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas, por sí o a través de terceros, con la cooperación y participación de los colonos y vecinos organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas; XXVII. Coordinar sus acciones con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio para reparar las rupturas de calles y banquetas, cuando se instalen o reparen tomas de agua o descargas de drenaje; XXVIII. Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad, previo estudio técnico que lo sustente ; XXIX. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo; XXX. Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento a su cargo, en puntos donde técnicamente la medición sea representativa de la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate; XXXI. Instalar y operar los aparatos medidores para la cuantificación de consumos de todos los usuarios, incluyendo los servicios a los bienes del dominio público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la*

*prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio; dicha instalación se realizará de manera paulatina de acuerdo al presupuesto y posibilidades económicas que tenga el Organismo. XXXII. Realizar el proceso de lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados; XXXIII. Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y demás infraestructura hidráulica en el Municipio; XXXIV. Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura del agua en el Municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos para ello; promoviendo la participación del sector público y privado para este fin. XXXV. Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios, cuando éstos sean administrados por terceros; XXXVI. Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos; y XXXVII. Las demás que le asignen las Leyes a los Organismos Operadores, las que deriven del Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 9.- La autoridad municipal será corresponsable con el Organismo Operador, de: a) La calidad del agua potable suministrada, para que cumpla con las normas oficiales establecidas; b) La vigilancia del tratamiento de las aguas residuales, c) El reuso y recirculación de las aguas servidas; y d) Las condiciones particulares de descarga. Para el cumplimiento de lo establecido en éste artículo, tanto el organismo Operador como la autoridad municipal contarán con el apoyo y asesoría de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, previa solicitud al respecto. CAPÍTULO TERCERO De la Administración del Organismo Operador ARTÍCULO 10.- La administración del Organismo Operador estará a cargo de un Consejo de*

*Administración y de un Director General designado por el propio Consejo. ARTÍCULO 11.- El Consejo de Administración se integrará por: Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario. III. Un Comisario, que será el Encargado de la Hacienda Municipal; IV. Como Vocales: V. El Regidor de Agua del Ayuntamiento; VI. El Regidor de Salud del Ayuntamiento; VII. El Síndico Municipal; VIII. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; IX. El Regidor de Obras Públicas del Ayuntamiento; X. Un representante de la Comisión Estatal del Agua. Un representante de la SEDER. XI. Un representante de la Secretaria de Planeación. XII. Un representante de la Cámara de Comercio; XIII. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles; XIV. Un representante del Sector Educativo; XV. Un representante del Sector Salud; XVI. Un representante común de los usuarios de las Agencias y Delegaciones del Municipio; y XVII. Un representante común de las Asociaciones de Colonos legalmente constituidas. ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento invitará a participar a través de convocatoria, a las Organizaciones, Asociaciones y Sectores mencionados en el artículo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente, o en caso de ser necesario, un representante común para dos o más de ellas. ARTÍCULO 13.- Para la integración del Consejo Directivo, se procurará que en todo momento prevalezca la paridad en votos entre los representantes del Ayuntamiento y la sociedad. ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento vigilará que las personas calificadas y puestas a su consideración para la integración del Consejo, reúnan los siguientes requisitos: I. Ser*

*ciudadano mexicano; II. Ser mayor de edad; III. Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del Organismo Operador; IV. No estar desempeñando alguna función directiva dentro de ningún partido político. V. No estar desempeñando algún puesto de elección popular, excepto tratándose de los Síndicos o Regidores del H. Ayuntamiento que integren las comisiones. VI. No ser pastor, sacerdote, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso; VII. No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros del Consejo; VIII. No tener litigios pendientes con el Organismo Operador; IX. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales; X. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y XI. No haber sido procesado por delito doloso. ARTÍCULO 15.- Exceptuando al Presidente, cada miembro del Consejo tendrá un suplente, quien deberá cumplir los requisitos establecidos para ser consejero, y detentará los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular. ARTÍCULO 16.- Los integrantes del Consejo serán reconocidos por el Ayuntamiento, siendo elegidos de entre los candidatos propuestos en los términos de la invitación que se emita para tal efecto. ARTÍCULO 17.- El Consejo entrará en funciones una vez que el Ayuntamiento efectúe la toma de protesta y expida los nombramientos respectivos a cada uno de los integrantes, con sus respectivos suplentes. ARTÍCULO 18.- El cargo de los integrantes del Consejo y sus suplentes será honorífico, y por lo tanto, no remunerado, con excepción del Director General. ARTÍCULO 19.- Para la integración del primer Consejo de Administración, 3 representantes de la sociedad civil serán nombrados consejeros "A", y los 3 restantes, como consejeros "B". Los*

*Consejeros “A”, por única vez, durarán tres años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en éste Reglamento para la elección de consejeros; y a partir de la segunda elección, durarán cuatro años en el cargo. Los Consejeros “B” durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en éste documento para la elección de consejeros. Las autoridades municipales miembros del consejo, serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate. ARTÍCULO 20.- Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario técnico y del Comisario, quienes solo tendrán derecho a voz. ARTÍCULO 21.- El Consejo podrá invitar a participar a sus sesiones a funcionarios del gobierno estatal, relacionados con el cumplimiento de sus funciones, así como a expertos en la materia, quienes tendrán únicamente derecho a voz. ARTÍCULO 22.- Las ausencias de los miembros del Consejo serán reemplazadas por sus respectivos suplentes, y las del Presidente por el Secretario Técnico. ARTÍCULO 23.- Cualquier integrante del Consejo que faltare tres veces consecutivas a las Sesiones a que haya sido convocado, previa la calificación de la ausencia, deberá de llamarse al suplente. ARTÍCULO 24.- Las resoluciones del Consejo de Administración se aprobarán con el voto de la mayoría de sus miembros y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. ARTÍCULO 25.- De todos los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo, se llevará un libro de actas que firmarán el Presidente, el Secretario y el resto de los consejeros que hayan asistido. ARTÍCULO 26.- El Consejo Directivo se reunirá por lo menos cada 3 meses, sin perjuicio de hacerlo*

*en cualquier tiempo en que haya asuntos urgentes que tratar, siendo convocados a estas reuniones por el Presidente, mediante convocatoria personal a cada integrante con 72 horas de anticipación cuando menos. En caso de que hayan transcurrido más de cuatro meses sin que el Presidente convoque a Asamblea, podrán hacerlo indistintamente, el Director General o el Comisario Para que el Consejo Directivo se encuentre legalmente reunido, se requerirá como mínimo la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros. Para determinar la existencia de quórum, se tomará lista de asistencia a la hora señalada para la asamblea, y en caso de que no haya los miembros suficientes, se volverá a tomar asistencia a los treinta minutos después. Si no existe el quórum para sesionar, se realizará una segunda convocatoria, la cual será firmada por los presentes para después de 24 horas en la fecha y hora que señale la mayoría de los mismos, y en caso de que nuevamente no exista quórum, después de treinta minutos de espera, la sesión se realizará en forma válida con los miembros que se encuentren presentes. ARTÍCULO 27.- Corresponde al Consejo Directivo las siguientes atribuciones: I. Vigilar que se preste el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en cantidad, calidad y oportunidad a la población; II. Administrar los bienes y negocios del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), con plenas facultades de gestión, representación y dominio, salvo que para la enajenación del patrimonio inmobiliario, se estará a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y demás disposiciones legales que apliquen; III. Aprobar los anteproyectos de los presupuestos de ingresos y egresos anuales, que le sean presentados por el Director General; IV. Aprobar el Plan Maestro Hídrico Municipal; V. Aprobar el Programa Anual de Obras a realizar en cada*

*ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los Planes de Desarrollo; VI. Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Organismo Operador; VII. Vigilar la recaudación de los recursos del Organismo Operador y la conservación de su patrimonio, revisando mensualmente sus estados financieros; VIII. Revisar y aprobar el proyecto de modificación a las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, previa validación de la Comisión, mismas que deberán ser remitidas al Ayuntamiento antes del 15 de julio, para efectos de su consideración en la iniciativa correspondiente a la Ley de Ingresos; IX. Vigilar la correcta aplicación de las tarifas, y que los ingresos que por ello se perciban, se destinen exclusivamente a cubrir los gastos de construcción, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios; X. Nombrar, remover y/o ratificar al Director General; XI. Autorizar al Director General, para que tramite conforme a la legislación aplicable, la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios que le correspondan al Organismo Operador, solicitando el aval del Ayuntamiento. XII. Autorizar las condiciones en que deben celebrarse los contratos de trabajo colectivo o individual con el personal del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios; XIII. Otorgar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos o sustituirlos; XIV. Autorizar la adquisición de los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desempeño de los fines del Organismo Operador,*

*apegándose a lo dispuesto por la legislación aplicable; XV. Aprobar el Reglamento Interior de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliare(s), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación; XVI. Aprobar la estructura organizacional del Organismo Operador que les sea presentada por el Director General, así como su adecuación y modificaciones; y XVII. Las demás que se deriven del presente Reglamento; así como de otras disposiciones legales. ARTÍCULO 28.- Corresponde al Presidente del Consejo Directivo: I. Convocar al Consejo Directivo a sesiones; II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo; III. Convocar a las Dependencias de los tres órdenes de Gobierno a Sesiones, cuando sea necesario; Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y IV. Las demás que le confiere la Ley y otras disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 29.- Corresponde al Secretario del Consejo Directivo las siguientes atribuciones: I. Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por el Consejo. II. Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de quienes en ella intervinieron; III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo de Administración; IV. Las demás que se deriven del presente Reglamento o le sean conferidas por el Consejo de Administración. ARTÍCULO 30.- Corresponde al Comisario del Consejo Directivo: I. Dictaminar los Estados Financieros; II. Vigilar las actividades de recaudación y administración de contribuciones; III. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento, de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública; IV. Vigilar la correcta operación administrativa del Organismo Operador; y V. Las demás que*

se deriven, de acuerdo a sus atribuciones. ARTÍCULO 31.- Corresponde a los Vocales del Consejo Directivo las siguientes atribuciones: I. Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo; II. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo; III. Proponer al Consejo los acuerdos pertinentes para el buen funcionamiento del Organismo Operador; y IV. Las demás que se deriven del presente Reglamento o les confiera el Consejo. ARTÍCULO 32.- El Síndico del Ayuntamiento fungirá como apoyo legal en las controversias o litigios en que el Organismo Operador sea parte, sin perjuicio de nombrar apoderados especiales. ARTÍCULO 33.- Para la designación del Director General, el Presidente presentará al pleno del Consejo de Administración una terna de candidatos que reúnan las condiciones establecidas en el perfil del puesto para ser Director General, que previamente haya sido aprobado por el propio Consejo, mismo que se integrará al Manual de Organización del Organismo; y el Consejo elegirá al candidato, que a su juicio, sea el idóneo a ocupar el cargo. ARTÍCULO 34.- Corresponden al Director General las siguientes atribuciones y facultades: I.- Ejecutar los acuerdos que el Consejo le encomiende; II. Representar al Organismo Operador como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; sin perjuicio de que se otorguen otros poderes. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización del Consejo, apegándose en todo momento a la legislación aplicable; III. Nombrar y remover al personal que labore en el Organismo Operador; IV. Coordinarse, cuando sea necesario, con otras Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales, Estatales, Federales e Internacionales, así como con instituciones de carácter social y privado, para

*el ejercicio de las funciones que le correspondan; V. Supervisar las actividades propias del Organismo Operador y del (los) Organismo (s) Auxiliar(es), administrándolo(s) bajo su dirección y dependencia, de acuerdo a los lineamientos que en forma general determine el Consejo, los establecidos en este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables; VI. Realizar las erogaciones del presupuesto que previamente hayan sido autorizadas por el Consejo y deban efectuarse con motivo de su administración ordinaria, así como someter a la aprobación del Consejo las erogaciones extraordinarias; VII. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que obliguen al Organismo Operador y al (los) Organismo (s) Auxiliar(es), que previamente sean aprobados por el Consejo, solicitando el aval del Ayuntamiento, cuando fuere necesario; VIII. Someter a la aprobación del Consejo el Programa Anual de Obras a realizar en el presente ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los planes de desarrollo; IV. Suscribir las actas que se levanten con motivo de los concursos de obra pública. V. Presentar al Consejo el proyecto de modificación de las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento antes del día 15 de junio, para efectos de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio; VI. Presentar al Consejo de Administración, a más tardar en el mes de octubre de cada año, los presupuestos de egresos para el año siguiente, así como el programa de trabajo y financiamientos requeridos para el mismo período; VII. Vigilar que se cobren en tiempo y forma los adeudos a favor del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), mediante el procedimiento administrativo de ejecución que establece la Ley de Hacienda Municipal para el estado de Jalisco; VIII. Tener a su cargo el inventario de bienes propiedad del*

*Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), debiendo dar cuenta al Consejo de todas las modificaciones de que fuere objeto; IV. Ordenar las adquisiciones y contratación de servicios, de Acuerdo a los lineamientos y políticas que en la materia señale el Comité de Adquisiciones del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), que será integrado por las personas que designe el Consejo de Administración; V. Formular los estados financieros mensuales del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), con intervención de las áreas correspondientes, y presentarlos a la consideración del Consejo de Administración, para su posterior informe al Ayuntamiento; VI. Presentar al Consejo de Administración los estados financieros del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es) y el informe de actividades del ejercicio anterior, dentro de los dos primeros meses del año, para su posterior informe al ayuntamiento; VII. Cumplir y vigilar el cumplimiento por parte de los usuarios de las disposiciones que contengan el reglamento; VIII. Elaborar y proponer al Consejo la estructura y manual de organización, donde se detallen objetivos, funciones y descripción de puestos y niveles jerárquicos; IX. Establecer la estructura funcional y procedimientos administrativos y técnicos, incluyendo la delegación de funciones; X. Elaborar, proponer al Consejo, y mantener actualizados los manuales de procedimientos y políticas de operación, administración y comercialización de los servicios a cargo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es); XI. Proponer al Consejo el Reglamento Interior de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación; XII. Proponer al Consejo las condiciones en que deben celebrarse los contratos de trabajo colectivo o individual con el personal del Organismo Operador y*

*Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios. XIII. Expedir los nombramientos del personal que labore en el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es); XIV. Vigilar las labores del personal, exigiendo su debido cumplimiento e imponiendo, en su caso, las amonestaciones y correcciones disciplinarias procedentes; XV. Promover y llevar a cabo la capacitación y actualización del personal que labore en el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es); XVI. Conceder licencias al personal que labore en el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), en los términos previstos en las condiciones generales de trabajo; XVII. Resolver las controversias que se susciten con motivo de la relación laboral en el ámbito interno de su competencia e informar al Consejo; XVIII. Realizar todos los actos encaminados, directa o indirectamente, al mejor funcionamiento de los servicios públicos, cuya administración y manejo corresponda al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento; XIX. Las demás que se deriven del presente Reglamento, le sean asignadas por el Consejo, y otras disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 35.- Tanto el Director General como el encargado del sistema contable deberán exhibir fianza, en los términos y condiciones en que se exige al encargado de la tesorería del Municipio. ARTÍCULO 36.- Para el control de erogaciones extraordinarias, el Consejo deberá establecer y autorizar el máximo permitido a ejercer. ARTÍCULO 37.- Para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, fuera de la cabecera municipal, el Consejo podrá constituir Organismos Auxiliares, los cuales residirán en el lugar donde hayan sido constituidos, y no podrá haber más de uno en cada,*

*Delegación o Agencia. ARTÍCULO 38.- Podrán constituirse Organismos Auxiliares: I. En cada Delegación Municipal; II. En cada Agencia Municipal; III. Cuando un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento; y IV. Cuando el Consejo lo considere necesario, a propuesta del Director General. ARTÍCULO 39.- Los Organismos Auxiliares tendrán un encargado, propuesto por el Director General del Organismo Operador, subordinado a éste, y aprobado por el Consejo de Administración. ARTÍCULO 40.- El encargado del Organismo Auxiliar deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Organismo Operador, las que deriven del presente Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 41.- Los Organismos Auxiliares ejercerán las facultades y cumplirán las obligaciones que en materia de prestación de los servicios el Reglamento establece, pero principalmente les corresponde: I. Administrar y proporcionar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en la Localidad, Delegación o Agencia respectivas; III. Operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, reuso de aguas y lodos residuales en la Localidad, Delegación o Agencia que les corresponda; IV. Cobrar a los usuarios, por medio de recibos oficiales proporcionados por el Organismo Operador, los derechos por concepto de la prestación de los servicios correspondientes; V. Abrir cuenta productiva de cheques en institución bancaria, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios de la localidad de que se trate, debiendo tener firma mancomunada con el Director General. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan; VI.*

*Remitir un informe mensual al Director del Organismo Operador sobre la situación técnica, financiera y comercial del Organismo Auxiliar, a fin de que se integre a los estados financieros del Organismo Operador, para el cumplimiento de los reportes, informes, fiscalización y auditorías correspondientes ; y VII. Las demás que se deriven del presente Reglamento, y de otras disposiciones legales aplicables.*

**CAPÍTULO CUARTO Del Patrimonio del Organismo Operador.**

**ARTÍCULO 42.-** *El patrimonio del Organismo Operador se integrará por: I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos, y en general todo lo destinado a la prestación de los servicios; II. Los créditos que se obtengan para el cumplimiento de sus fines; III. Las participaciones, bienes y derechos, que para su funcionamiento reciba de los gobiernos federal, estatal, municipal, o de otras Instituciones Públicas o Privadas; IV. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios, así como los derivados de la aplicación de multas y sanciones; V. Los remanentes, frutos, utilidades, productos e intereses que se obtengan de su propio patrimonio; VI. Las donaciones, legados, herencias, subsidios, asignaciones, aportaciones y adjudicaciones a favor del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar (es); y VII. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.*

**ARTÍCULO 43.-** *El patrimonio del Organismo Operador será inembargable y aquellos bienes afectados directamente a la prestación de los servicios públicos serán además imprescriptibles. Los bienes inmuebles del Organismo Operador destinados directamente a la prestación de los servicios públicos se consideran bienes del dominio público del Municipio.*

**ARTÍCULO 44.-** *Los ingresos que perciba el Organismo Operador, se destinarán: I. A cubrir los salarios de los trabajadores; II. Al pago de los gastos de operación, mantenimiento y administración que los servicios*

*demanden; III. Al pago de las cuotas por derechos federales; IV. Al pago de las amortizaciones de capital e intereses de los adeudos contraídos para el mejoramiento del Organismo Operador; y V. Para el mejoramiento, sustitución y rehabilitación del Sistema de Agua, y amortización anticipada de los pasivos, depositando los excedentes en instituciones financieras. VI. Podrán crearse, por Acuerdo del Consejo, los fondos que se consideren necesarios para programas específicos y, con los productos, se ampliarán los propios fondos o pasarán a formar parte del ingreso. ARTÍCULO 45.- El H. Ayuntamiento, podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorias al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar (es), así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(os) mismo(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe. ARTÍCULO 46.- El Ayuntamiento podrá establecer políticas tendientes a beneficiar a ciertos sectores de la población, ya sea subsidiando las tarifas a pagar, o en la cancelación de accesorios fiscales. En función de los montos que deje de percibir el Organismo Operador por la aplicación de las políticas fiscales, el Ayuntamiento cubrirá al Organismo Operador una cantidad equivalente a aquella que resulte de la aplicación del beneficio o subsidio. ARTÍCULO 47.- La introducción de servicios en zonas en donde no existían, la ampliación de la infraestructura existente, la amortización de las inversiones que se generen por éstos conceptos, así como los gastos financieros de los pasivos correspondientes, se financiarán con recursos del presupuesto público del Municipio, y con las contribuciones y productos que correspondan a los usuarios que se beneficien con éstas obras. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su*

*publicación. SEGUNDO.- Se declara constituido el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, Jalisco, por lo que se integran a dicho Organismo Operador los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento. TERCERO.- El personal que labore en el Sistema de Agua Potable de Zapotlán, conservarán los derechos y obligaciones a que se refieren las leyes de la materia. (Los derechos laborales del personal que labora en el Sistema Municipal de Agua Potable, se respetarán conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales en la materia). CUARTO.- El personal que preste apoyo temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema Municipal de Agua Potable, que pertenece a otras áreas, deberá integrarse a sus funciones en un plazo no mayor a 180 días naturales, sin perjuicio de que se convenga su incorporación en el Sistema de Agua Potable de Zapotlán, Jalisco. QUINTO.- El Ayuntamiento y el Organismo Operador tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, para realizar la entrega recepción de todos los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que formarán parte del patrimonio del Organismo Operador. SEXTO.- El Ayuntamiento otorgará apoyo financiero al Organismo Operador hasta por un periodo de cuatro años, contados a partir de que entre en funciones el Consejo de Administración. El plazo podrá prorrogarse por el tiempo que el Ayuntamiento y el Consejo estimen necesario,*

considerando el desarrollo que el Organismo Descentralizado haya alcanzado a la fecha de vencimiento del plazo. Por lo que estas comisiones edilicias emitimos las siguientes: **CONSIDERACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna donde hace mención que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, y que bajo este precepto se emite la siguiente: **DICTAMEN: ÚNICO.-** Después de haber estudiado, analizado y evaluado minuciosamente la iniciativa de Ordenamiento al acuerdo que Crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, los integrantes de estas Comisiones **APROBAMOS** poner a consideración de éste pleno la Abrogación del acuerdo antes mencionado para emitir el nuevo “Reglamento que Rige el Funcionamiento del Organismo Público descentralizado Municipal Sistema de Agua Potable de Zapotlán” dejando a salvo la creación del Organismo Público descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán creado el 26 de Julio del 2005. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL** Presidente de la comisión de Reglamentos y Gobernación. **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS LIC.**

JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA Vocales. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA Presidente de la comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento ARQ. JESUS URIBE SEDANO Vocal. Firman. DR. GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA. Vocal. No firma.” C. **Regidor**

**Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Yo señalaba en la reuniones de trabajo algunos puntos de vista, la redacción final, no tuve yo oportunidad ni se me entregó a tiempo la información para dar un análisis, a mi me gustaría Señor Presidente que se agendará en la próxima sesión para que nos diera tiempo y emitir nuestras manifestaciones. C.

**Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Es siempre ha sido la meta sacar los asuntos de manera unánime, si entiendo que la propuesta final se las entregaron apenas hoy en la mañana, lo cual representa una desventaja, aunque ya habíamos participado todos en la revisión, los comentarios y sugerencias que se hicieron están aquí incluida, yo no tengo ningún inconveniente, nada mas que si se hiciera en una sesión extraordinaria, el SEA tiene programas que implementar, recurso que asignar pero si pide como requisito que se fortalezca el organismo con estas nuevas modificaciones, si lo creen conveniente que se haga la sesión extraordinaria o se de espacio para que comentemos los puntos, estoy abierto a cualquier propuesta con el propósito final de que los saquemos por unanimidad que es el observe principal de fortalecer el organismo. C.

**Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien estoy se regresa el presente y queda notificado sesión extraordinaria el día viernes 26 de Junio en este recinto oficial, para tratar el asunto del presente dictamen mismo que se regresa a comisiones. -----

**VIGESIMO SEPTIMO PUNTO.-** Solicitud de autorización para formar parte del Organismo Publico Descentralizado (O.P.D.)

denominado “Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca del Rio Cuaguayana” Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal.

**Retirado.** - - - - -

**VIGESIMO OCTAVO PUNTO.-** Dictamen de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con las de Hacienda Publica, Patrimonio Municipal y Obras Publicas y Planeación urbana, del que se desprende la permuta de un terreno. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. **Retirado.** - - - - -

**VIGESIMO NOVENO PUNTO.-** Dictamen de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con las de Hacienda Publica, Patrimonio Municipal y Obras Publicas y Planeación urbana, del que se desprende la recepción de un área de donación. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. **C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco:** *“DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN CONJUNTO CON LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; Las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Publicas y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminan respecto de una permuta de terrenos, presentando a continuación la narración de:*

*ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.. Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- Como es del conocimiento de los integrantes de este pleno, desde que la presente Administración Pública entro en funciones, la Regidora C. Ana Guadalupe Méndez Velazco, ha venido realizado las gestiones para que la calle Mariscal entre las calles Colon y Moctezuma, se amplié, teniendo que llegar a conveniar con los dueños de las fincas que en esta calles se encuentran construidas para tal fin. V.- En la calle Mariscal, se encuentra una finca con una superficie aproximada de 3,734.37 metros cuadrados, cuya*

propietaria es la señora Bertha Ruth Velázquez Villaseñor, la cual se comunica a la parte trasera de una bodega que tiene su salida por la calle Colon entre una pequeña calle y un mini súper mercado, por lo que se tubo un acercamiento con la persona ya referida a fin de llegar a un arreglo para que donara esa pequeña fracción al Ayuntamiento, y así poder ampliar por completo la calle ya tan multicitada, por lo que se propuso llegar al siguiente convenio: 1. La señora Bertha Ruth Velázquez Villaseñor, Ofrece dar en donación pura y simple y de forma totalmente gratuita al ayuntamiento una fracción de terreno de 81.00m<sup>2</sup>, ubicada sobre la calle Mariscal entre Colon y Moctezuma, esto en convenio con el Ayuntamiento a efecto de dar el área de donación que en su momento no fueron recibidas por la construcción del desarrollo urbanístico existente en el predio de referencia, cuya cuenta y clave catastral es la 0008759/023-01-10-0037-032-000000, mismo que es un predio ubicado en área urbana sujeto a renovación urbana conforme al plan director urbano Zapotlán 2020. 2. Este Ayuntamiento recibirá también el área de vialidad como parte de las obras necesarias de infraestructura del referido fraccionamiento de acuerdo al plano anexo, vialidad que se localiza paralela a la calle colon con entrada por dicha calle. 3. Además permitirá realizar la ampliación de la referida calle mariscal en virtud de la donación referida en líneas anteriores, cabe mencionar que dicho terreno que será donado y cuenta con una pequeña construcción tipo local que podría ser utilizada por algún departamento de este Ayuntamiento. 4. Con lo anterior el Ayuntamiento deberá asumir el costo de escrituración de la calle y la fracción de referencia. Por lo que a este H. Pleno del Ayuntamiento nos encontramos proponiendo para su discusión y en su caso su aprobación el siguiente; **DICTAMEN: PRIMERO.-** Se autorice recibir la donación

propuesta por la señora Bertha Ruth Velázquez Villaseñor, el terreno descrito en el punto V. del presente dictamen, a cambio de térnele por regularizado el resto del Fraccionamiento ubicado entre las calles colon un Moctezuma. SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal, Secretario General y sindico, a fin de que celebren el convenio con la señora Bertha Ruth Velázquez Villaseñor, para concretar los compromisos que se señalaron en el cuerpo del presente dictamen. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. C. ANA GUADALUPE MENDEZ VELAZQUEZ. Regidora Presidenta de la comisión de participación Ciudadana y vecinal. LIC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL, LIC. MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA, MTA. GEMA LARES VARGAS, DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS. Regidor Presidente de la comisión de Hacienda pública y patrimonio Municipal Lic. Oscar Murguía Torres. Firman. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. Silvano Hernández López C. Fernando Espinoza Zepeda. No firman. Arq. Jesús Uribe Sedano Ingeniero Dagoberto Moreno Leal, firman. Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana. No firma.” C. **Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Si quisiera que los encargados de obras publicas den una explicación detallada de este predio en donación. C. **Arquitecto Carlos Misael Cruz Sánchez:** emitió informe. C. **Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay nada mas que comentar voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente dictamen en los general y en los particular por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TRIGESIMO PUNTO.-** Dictamen emitido por la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para realizar transferencias entre partidas del mes de Junio. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:**

*“DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud del Lic. Ramón González Tapia Tesorero Municipal, al Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal de modificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el 2009, así como las partidas presupuestales contempladas para el mismo ejercicio, quien a su vez turna a esta comisión, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que*

tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- Con motivo de haber realizado autorizaciones en Pleno del Ayuntamiento, resulta necesario realizar las adecuaciones pertinentes al Presupuesto de Ingresos, mismos que se describen a continuación en la tabla: 1.- Autorización para el aumento de la partida 5.11. Aportación de terceros para obras y servicios de beneficio por la cantidad de \$582,287.94, mismo que fue ingresado con recibo oficial numero 03-16089 del día 20 de Mayo de Bidasoa Activa Biziruk España para el proyecto urbano. 2.- Autorización para el aumento de partidas para el proyecto URBAL de bidaso Activa biziruk como lo muestra la tabla siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
2101	Papelaría y útiles de oficina	PROPIO	16,653.10	
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	PROPIO	20,000.00	
3104	Servicio de Teléfono Celular	PROPIO	10,000.00	
3304	Estudios e Investigaciones	PROPIO	123,848.64	
3306	Otros servicio Profesionales no Especificados	PROPIO	250,186.00	
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y en general para difusión.	PROPIO	30,887.16	
3702	Viáticos	PROPIO	89,830.16	
3802	Congresos, Convenciones y Exposiciones	PROPIO	41,182.88	

	<b>TOTAL</b>		<b>582,287.94</b>	
--	--------------	--	-------------------	--

**3- Autorización para el aumento y disminución de las partidas, correspondiente al mes de Junio.**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>RECURSO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
2101	Papelería y útiles de oficina	PROPIO		16,879
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	PROPIO	7,379	
2107	Materiales Estadísticos y Geográficos	PROPIO		2,500
2110	Adquisiciones de Formas Valoradas	PROPIO	6,000	
2303	Refacciones y accesorios para Maquinaria y Equipo	PROPIO		14,000
2201	Productos Alimenticios al Personal	PROPIO	2,500	
2202	Alimentos y Bebidas de Eventos Sociales	PROPIO	6,840	
2303	Refacciones y Accesorios para maquinaria y Equipo	PROPIO		10,000
2402	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio publico	PROPIO		110,340
2404	Material Eléctrico y Electrónico de bienes al Servicio Público	PROPIO		17,400
2406	Estructuras y manufacturas de bienes al servicio administrativo.	PROPIO	13,000	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina.	PROPIO		6,000
3506	Servicio de Lavandería limpieza higiene y fumigación	PROPIO		1,500
3402	Fletes y Acarreos	PROPIO	17,400	

3501	Mantenimiento y conservación de Mobiliario y Equipo de oficina	PROPIO		16,000
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y Equipo de Transporte	PROPIO	82,500	
3504	Mantenimiento de Inmuebles	PROPIO	45,500	
3801	Gastos de ceremonial Orden social	PROPIO		3,000
3802	Congresos, Convenciones y Exposiciones	PROPIO		2,500
5101	Equipo de Oficina	PROPIO	15,000	
5102	Equipo de Comedor	PROPIO	4,000	
	<b>TOTAL</b>		<b>200,119</b>	<b>200,119</b>

4.- Autorización para el aumento a la partida 6.1.15 Infraestructura Deportiva por la cantidad de \$ 301,658.95 para adendum la obra rehabilitación de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza dicha cantidad será tomada de la partida 5.02.01 Intereses, mismos que son generados por el recurso del Parque del Software, así mismo se realice un adendum al contrato ya existente. 5.- Autorización para la compra de un vehículo austero para los viajes a Guadalajara así mismo la autorización de aumento en la partida 5.3.01 Vehículos y equipos de Transporte terrestre para el departamento de Patrimonio Municipal., por la cantidad de \$110,000.00 dicha cantidad será tomada de la partida 5.2.01 intereses, mismos que son generados por el recurso del Parque del Software. 6.- Autorización para la obra

*Electrificación de la Colonia Silvano Carrillo la parte municipal, la cantidad de \$30,000.00; así como la autorización de la transferencia de la partida 4.1.03 Otros Subsidios a la partida 6.1.04 Electrificación. 7.- Autorización para presupuestación del complemento del pago de la obra Adecuación para la colocación de torniquetes en el ingreso de la unidad deportiva Venustiano Carranza, Benito Juárez, Olímpico, Salvador Aguilar por la cantidad de \$9,006.21; así mismo autorizar que se tome de la partida 6.1.24 Construcción de Edificios Administrativos ya que no requiere transferencia alguna por que la partida tiene saldo. 8.- Aprobación para la aplicación de pintura en el mercado Constitución que corresponde a material y mano de obra por la cantidad de \$54,086.96, así mismo se autorice la transferencia de \$27,000.00 de la partida 2.4.02 Materiales de Construcción y Reparación de bienes al Servicio Público a la 3.5.04 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, de la diferencia no se solicita autorización ya que se encuentra en la partida. 9.- Autorización para apoyo de \$45,000.00 para compra de vestuario al grupo folklórico tlayacán que representa al municipio en actividades culturales de danza a nivel nacional e internacional; así mismo se autorice la transferencia de la partida 3.6.04 Difusión en medios de comunicación a la partida 4.1.03 Otros Subsidios por el mismo importe señalado en este punto. Por todo anteriormente descrito dentro del presente dictamen, esta comisión edilicia emite el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los integrantes de la comisión **APROBAMOS** realizar la modificaciones al presupuesto de Ingresos 2009 descrito en el punto IV del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se aprueban los aumentos, disminuciones y transferencias entre partidas descritos dentro del punto IV del presente instrumento. **TERCERO.-** Se aprueba que se realice el soporte*

*presupuestal descritos en el numeral 2 del punto IV, para el proyecto URBAL de Bidasoa Activa Biziruk, previa autorización del gasto por el Pleno del Ayuntamiento, mediante un informe del Titular de Desarrollo Económico sobre los alcances de dicho proyecto. CUARTO.-Instrúyase al C. Presidente Municipal para que de conformidad al artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, notifique al Congreso del Estado de Jalisco.*

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco A 24 de Junio del 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA. VOLAES. FIRMAN”.**

**C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Pedir que se vote por separado el punto 4 y 5 esto por el siguiente argumento, en su momento hubo un contratista que se vio beneficiado con la asignación de esta obra, por supuesto que el conocía el proyecto y en el momento que el presento el presupuesto el sabía las obligaciones que estaba adquiriendo, de tal manera que este adendum no es otra cosa que justificar o señalar que la obra salió mas cara que tuvieron que hacerse otras actividades en relación a la obra pero de alguna manera genera sospechosismo, se puede beneficiar a un contratista este señala su presupuesto mas bajo, se le asigna la obra y posteriormente dice no me ajusto el dinero y ahora págame lo adicional y esto va en perjuicio de otros contratista y eso demuestra cierta imparcialidad, yo he recibido la queja de varios contratistas y señalo el argumento para que se señale de la votación y el numero 5 de la autorización de un vehículo

austero, la observación que hicimos en la comisión es que en lugar de que se comprara un vehículo por que no apoyamos a obras publicas en el departamento de topografía que requiere ciertos instrumentos de medición para el trabajo que ahí desempeñan en virtud de que fue reconocido en la reunión de trabajo que tuvimos con el arquitecto Misael que tiene aparatos obsoletos que esos hace que se incurren en errores en los trabajos que se están realizando. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Es importante aclarar estos punto en el punto 4, es un caso que corresponde a obras que nos se contemplaron en el proyecto original, y en el 5, tenemos área como parques y Jardines, aseo públicos, casa de la cultura, etc, el detalle es que tenemos el vehículo oficial que es el que todos conocemos, hay ocasiones que nada mas tiene que ir una o dos persona a Guadalajara y ese vehículo se pensó que se justifique mas de 6 personas, de hecho estamos pensado comprar camioneta pequeñas para ahorrar en gastos de operación. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** De igual manera comentar que el punto dos creemos conveniente que se le de la suficiencia presupuestal a esta dinero que viene de este organismo, pero que este sujeto a un informe del titular de desarrollo económico sobre los resultados y alcances del programa, no se si es la próxima sesión se podrá contar con el informe de los resultados. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Este recurso lo otorga la comunidad Económica europea, ellos son los que dicen en que se va a gastar y autorizan, el viaje que hicimos a Costa Rica con el Ing. Botello, ellos lo pagaron todo. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Precisamente sobre ese tema analizamos que quedara soportado presupuestalmente este dinero y una vez que se nos presentara el proyecto al pleno, para que existiera

conocimiento de todos es por que se pide el informe y veamos el destino de este recurso. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Este proyecto apenas se va iniciar, es para cuatro años, es necesario que venga el Ing. Botello para que nos explique paso a paso, pero si es un proyecto muy ambicioso y va a hacer una muestra para el país. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien, si no hay mas comentarios voy someter a votación primeramente en lo general y posteriormente en lo particular del cuarto y quinto punto del presente dictamen, si están de acuerdo en aprobarlo en general manifiéstelo levantando su mano. **En lo general 11 votos, aprobado por unanimidad.** En lo particular, en especifico el punto cuatro y quinto, si están de acuerdo por favor levanten su mano. **5 votos a favor y 5 abstenciones que se suman a la mayoría y se aprueba por unanimidad de los asistentes a excepción del C. Fernando Espinoza quien pidió permiso para ausentarse en este punto. -----**

**TRIGESIMO PRIMER PUNTO.-** Dictamen de la comisión de Hacienda, respecto de un convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la señora Amalia Cuevas Viuda de Velazco. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas:** *"DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto del convenio celebrado entre este*

*Ayuntamiento y la señora Amalia Cuevas viuda de Velasco, presentando a continuación la narración de: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Con fecha del 06 de Marzo del año 1993, se suscribió un convenio de donación gratuita, mismos que fue celebrado entre este Ayuntamiento represento por el Ing. Raúl Fernández Sánchez en su carácter de encargado del Patrimonio de Municipal, con la señora Amalia Cuevas viuda de Velasco. II.- Dicho convenio fue celebrado con el objetivo de mejorar e incrementar el caudal del agua potable para el abastecimiento de Ciudad Guzmán, para lo cual se requiere una superficie de 1,600 metros cuadrados del esquilmo, con número de parcela 287 propiedad de la señora Amalia Cuevas viuda de Velasco, quien acepta donar dicho terreno. III.- Con el terreno ya donado, se construyo un tanque de almacenamiento de agua, dejando como servidumbre el camino de ingreso al lugar, así como la parte del terreno por donde pasan las redes de carga y descarga del tanque, situación que quedo debidamente plasmada en el convenio ya referido, obligándose el donante a otorgar cualquier documento que acredite y de certeza a la donación de dicho terreno. IV.- En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento se comprometió como contraprestación por el área donada: 1. Emparejar una parte de dicho terreno propiedad de la donante. 2. Se habilitaría una plantilla de 40 x 40 metros junto a la superficie cedida por la donante. 3. Se instalaría una puerta de las llamadas de golpe para que sirva de control de ingreso al predio; y, 4. Dotar de una toma de agua potable permanente de  $\frac{3}{4}$ , sin costo del material e instalación al pie de la construcción que existía en el ingreso del predio. V.- En virtud de lo anterior, este Ayuntamiento a la fecha, no ha cumplido en ninguno de los puntos descritos en el punto anterior, teniendo que pagar pipas de agua para poder contar con el vital liquido. Por lo que a ustedes nos encontramos*

proponiendo para su discusión y en su caso su aprobación los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se instruya al Sistema de Agua Potable de Zapotlán Jalisco, para que tenga a bien realizar de forma inmediata, los trabajos necesarios para la colocación de una toma de agua potable permanente sin costo alguno en el inmueble de la señora Amalia Cuevas viuda de Velasco. SEGUNDO.- Se instruya al Sistema de Agua Potable de Zapotlán Jalisco, para que el abastecimiento de agua potable para dicha propiedad, sea totalmente gratuita y de manera vitalicia, toda vez que con la donación del terreno ya referido, se abastece a toda la parte Noroeste de la ciudad. TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que tome en cuenta y programe la rehabilitación de todo el camino que se encuentra dentro del terreno denominado “La Canoita” conocido como “La Cantera” propiedad de la señora Amalia Cuevas viuda de Velasco, antes y después del temporal de lluvias por el tiempo que sea necesario, como una de las contraprestaciones por la donación del terreno. CUARTO.- Se instruya al Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande Jalisco, para que corrija las fugas de agua y repare el daño que se ocasione con el derrame. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 24 DE JUNIO DEL 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGÍA TORRES, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, firman. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA. No Firma.” **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay comentario voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente punto de acuerdo económico por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por**

unanimidad. -----

**TRIGESIMO SEGUNDO PUNTO.-** Asuntos Varios. -----

**PUNTO VARIO “A”:** Exhortación al Departamento de SAPAZA. Motiva el C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** Solicitarle al C. Presidente que se reporto una falla en la calle Degollado numero 67, se hundió una parte de la calle y esta falla tiene que se reporto desde hace 10 días y hasta el día de hoy no han ido a revisarla, si esta peligroso por que ha estado lloviendo y el agua se eta minando y una camión pesado que pase va a cavar de hundir media cuadra.

**PUNTO VARIO “B”:** Asunto Informativo sobre premio recibido Motiva el C. Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Hacerles de su conocimiento que este lunes nos confinaron oficialmente que obtuvimos el tercer lugar del premio iberoamericano de ciudades digitales que realiza una organización de España, el primer lugar lo obtuvo la Ciudad de San Isidro en Perú, el segundo un lugar una ciudad en San Luis en Argentina y el tercer lugar nosotros, iremos a recibir el premio a Veracruz el día 22 y 23 de octubre. -----

**C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Tengo un asunto que espero se resuelva en los mejores términos en virtud de que en el punto numero tres de la presente sesión se designo al Servidor Publico para ser acreedor a la presea mariano Fernández de castro del año 2009, pero en la publicación de la convocatoria menciona que no puede ser acreedores las personas que nunca antes hayan recibido un estímulo de este generó, por lo tanto se tendría por descalificada a la persona desganada en virtud de que ella ya había sido merecedora de este reconocimiento en el año 2004. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Por supuesto que fue un error grave de la

información que se nos dio pero hubo dos personas que quedaron en segundo lugar y homónimamente que las dos los reciban por que ella no tiene la culpa, son merecedoras y tiene atributos para recibir el premio y el Ayuntamiento se distinguiría mucho con ese reconocimiento a ambas trabajadoras. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo creo que para validar el procedimiento de origen deberíamos que se vote que sean las dos. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien quienes estén por la afirmativa para otorgarles el reconocimiento a Victoria García Contreras y a Miriam Pinto Fajardo, por favor manifiésteno levantando su mano. **11 votos, 1 voto en contra, de la Sra. Ana Méndez Velasco, aprobado por mayoría Calificado.** - - - - -

**TRIGESIMO TRECER PUNTO.-** Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Vamos a pedirle al Ciudadano Presidente Municipal haga Clausura de la Sesión par lo cual les pido ponerse de pie por favor **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Siendo las 15.12 horas de este miércoles 24 de Junio del año 2009, doy por clausurada esta sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 60 y felicitarles a todos por su participación, y desearles una buena tarde.- - - - -